



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 1 de 67

**GUÍA OPERATIVA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO.
CASA HOGAR**

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 67

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angelica Cuenca Gomez

Equipo Técnico

Claudia Patricia Córdoba Forero

Jesús Alfredo Garzón López

Liza Vélez Valdés

Sandra Grijalba Romero

Gladis Jasmin Olaya Castaño

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 67

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1. Contextualización.....	6
Justificación	6
Definiciones y Siglas.....	7
2. Descripción del Servicio	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
Población Objetivo:.....	13
Criterios de Priorización	15
3. Componentes del Servicio	16
Atributos de Calidad	16
Atención	16
Ambientes adecuados y Seguros.....	18
Talento Humano.....	26
Alimentación y Nutrición.....	29
Requisitos para la operación	32
Estructura de Costos	32
4. Proceso de Atención	34
6. Monitoreo y Seguimiento	57
7. Relación de Anexos (opcional).....	¡Error! Marcador no definido.
6.Relación de Anexos (opcional).....	64
7. Documentos de referencia.....	65
Relación de Anexos (opcional).....	65
7. Documentos de referencia.....	65
8. Referencias bibliográficas.....	65
9.Control de Cambios.....	66

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 67

Lista de tablas

- Tabla 1. Condiciones locativas.
- Tabla 2. Dotación Proporcionalidad de espacios
- Tabla 3. Dotación institucional de areas y elementos
- Tabla 4. Dotacion de Dormitorio
- Tabla 5. Dotacion Personal.
- Tabla 6. Dotacion de Aseo e higiene Personal.
- Tabla 7. Talento humano
- Tabla 8. Cargos y perfiles del talento humano
- Tabla 9. Tiempos de comida.
- Tabla 10. Clasificadores del costo.
- Tabla 11. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atencion
- Tabla 12. Tecnicas del MAC- Micro gestion y Macrogestion.
- Tabla 13. Tecnicas del MAC.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 67

Introducción.

La guía operativa de la modalidad Casa Hogar enfoca en la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, importante indicar que esta tiene como objetivo; Desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del ICBF desde una propuesta de convivencia similar a la vida familiar, en donde cuentan con personas que acompañan su diario vivir y un equipo de profesionales que realizan atenciones oportunas y pertinentes para apoyar la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD, el fortalecimiento de los proyectos de vida y la preparación hacia la vida autónoma e independiente.

Para su implementación se debe tener en cuenta lo que este documento plantea, así mismo y el Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados¹, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF², la Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de las Niñas, los Niños y los Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos³ y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF⁴, Manual técnico de modalidades de Acogimiento y todos aquellos documentos que los adicionen o modifiquen.

En la Guía Operativa se podrá encontrar capítulos con la contextualización del documento, la cual incluye la justificación, definiciones, siglas y criterios de focalización. Posteriormente, encontrará una breve descripción del servicio, los cuales describen las condiciones que se deben cumplir para la adecuada operación, entendidos como las reglas de medida o requisitos indispensables para la operación con el fin de asegurar la calidad del servicio prestado, así mismo los objetivos generales, específicos, y componentes del servicio, en los siguientes Ítems como lo son: los ambientes adecuados y seguros, talento humano, alimentación y nutrición, requisitos para la operación, estructuras de costos el proceso de atención el cual corresponde a las poblaciones específicas, y por último se encuentra el seguimiento y monitoreo.

¹Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf

² Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.pp_guia_tecnica_del_componente_de_alimentacion_nutricion_icbf_v5.pdf

³ Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g17p_guia_de_orientaciones_para_seguridad_y_prevencion_de_situaciones_de_riesgo_de_los_nna_las_modalidades_y_servicios_de_restablecimiento_de_derechos_v7.pdf

⁴ Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/md1.de_modelo_enfoque_diferencial_de_derechos_v2.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 67

1. Contextualización

Justificación

La Guía Operativa de la modalidad Casa de Hogar tiene como propósito orientar el proceso de atención y definir los componentes operativos y de calidad para dar cumplimiento a las acciones a desarrollarse en esta medida de restablecimiento de derechos ordenada por las autoridades administrativas en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD. Lo anterior teniendo en cuenta que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una prioridad fundamental para cualquier sociedad que aspire a ser justa y equitativa.

El presente documento tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006 en el que se indica que: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código, por tal razón en ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación”.

Así mismo, este documento denominado Guía operativa de casa hogar responde a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño en la cual se invita a tener en cuenta lo dispuesto por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños del 24 de febrero de 2010,

La creación de la Casa de Hogar surge como una solución destinada a abordar estas problemáticas, al mismo tiempo que se busca fortalecer un entorno seguro que promueva la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, esta modalidad proporciona una atención adecuada y oportuna para ayudar a superar las afectaciones causadas por amenazas o vulneraciones de derechos que llevaron al ingreso a PARD, así como apoyar el desarrollo del plan de vida durante la permanencia en la modalidad, por lo anterior, se hace necesario que esta se preste en un entorno similar al familiar.

Por otra lado, esta modalidad de restablecimiento de derechos dirigida a niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, se encuentren en un entorno familiar protector, con el acompañamiento de adultos que asumen competencias parentales orientadas a propiciar en los niñas, niños y adolescentes una convivencia que favorezca la experiencia de cuidado y atención personalizada propia de la vida familiar y la construcción de vínculos afectivos significativos para el desarrollo integral.

Es necesario que la modalidad Casa de hogar actúe desde los principios del enfoque inclusivo como aquel que aporta a la construcción de justicia social para superar las barreras actitudinales, comunicativas, arquitectónicas y pedagógicas y visualizar la diversidad de un sujeto o un grupo de sujetos como una oportunidad para todas y todos como capital sociocultural, y, desde la interseccionalidad, por medio de la cual se alerta sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños y adolescentes desde el reconocimiento de la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 67

Definiciones y Siglas

Acción sin daño:⁵ enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos.

Activación de rutas: Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones identificadas por el talento humano para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas a las niñas, niños y sus familias. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

Actividades Básicas de la Vida Diaria-ABVD: son aquellas actividades que engloban las capacidades de autocuidado más elementales y necesarias que el ser humano realiza de forma cotidiana. Llamamos ABVD a las siguientes: a) cuidado personal: aseo personal, control de esfínteres, comer y beber, y vestirse; y, b) movilidad en el hogar: cambiar y mantener diversas posturas corporales, levantarse, acostarse y permanecer de pie, y desplazarse dentro del hogar.

Afectaciones⁶: es la consecuencia de cualquier situación de violencia hacia el niño, la niña o el adolescente. Comprende tanto el resultado del daño físico como aquel perjuicio de la salud mental; además, las afectaciones pueden conllevar incluso la muerte. Puede abarcar los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles, las afectaciones en el proceso de aprendizaje y socialización, y la realización de proyectos de vida. Estas pueden ser a corto, mediano, largo plazo o permanentes.

Ajustes Razonables: son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, que se aplican en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con las demás. Estas pueden ser materiales e inmateriales y se orientarán a eliminar las barreras actitudinales, comunicacionales y/o físicas, por lo tanto, buscan la creación y el diseño de espacios, objetos, metodologías y formas de comunicación¹⁷.

Apoyos: son aquellos apoyos que puede requerir una persona para realizar actividades básicas o instrumentales de la vida diaria, incluso toma de decisiones cotidianas, sin que sea necesario que éstos hayan sido formalizados por alguno de los procedimientos contemplados en la Ley 1996 de 2019.

Apoyos intermitentes: hace referencia a aquellos apoyos que se proporcionan cuando se necesitan, esto significa que no son siempre necesarios o que sólo son necesarios durante períodos cortos que coinciden con las transiciones de la vida. Por ejemplo: el apoyo del cuidador(a) cuando la persona está aprendiendo a vestirse solo o sola.

⁵ Ministerio de Justicia. Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, p. 25. Consultado en: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-deprensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

⁶ 10 ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021, p. 5. Consultado en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu5.p_cartilla_afectaciones_v1.pdf

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 67

Apoyos limitados: hace referencia a aquellos apoyos que se requieren de forma regular (cada día), durante un periodo de tiempo corto y definido. Por ejemplo: Un medicamento formulado por el médico tratante durante un tiempo específico.

Apoyos extensos: hace referencia a la necesidad de apoyo de forma regular o continua (cada día) en algunos ámbitos y entornos, sin límite de tiempo. Por ejemplo: El uso del bastón guía, instrumento de orientación y movilidad para las personas con discapacidad visual que les permite detectar y esquivar obstáculos.

Apoyos generalizados: hace referencia a la necesidad de apoyo permanente y para toda la vida, sin ellos se pone en riesgo la supervivencia de la persona. Por ejemplo, la sonda gástrica para una persona que requiere alimentación parenteral.

Autoridad⁷ competente para el restablecimiento de derechos⁸: es el (la) Defensor(a) de Familia, el (la) Comisario(a) de Familia o el (la) Inspector(a) de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006 (modificada por la Ley 1878 de 2018), y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 201515. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas. Así mismo, en el marco de la jurisdicción especial indígena establecida en el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades tradicionales indígenas también tienen competencia para adelantar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas y solicitar el cupo en las modalidades que el ICBF dispone para tal fin.⁹

Autoridades Tradicionales Indígenas¹⁰: para los efectos del presente documento, las Autoridades Tradicionales Indígenas, son aquellas que representan la institucionalidad social y política de la comunidad⁶ a la que pertenece el niño, niña o adolescente indígena o su familia y que, a través de sus normas y procedimientos internos, aseguran los derechos de las víctimas en el proceso. Son miembros de las comunidades, resguardos y/o clanes, elegidos para representar y ejercer la justicia en el marco de sus sistemas, usos y costumbres. Conforme al numeral 40 del artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015, son quienes ejercen "(...) un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

Consolidación del cambio: corresponde al hito 3 del proceso de atención, el cual incluye el momento 4 de reunificación y el momento 5 de reintegración y cierre del caso¹¹. En esencia, es la referencia a la identificación del momento en el cual, ya superadas las situaciones de amenaza y/o vulneración, es viable continuar con un proyecto de vida en familia en el cual el niño, niña o adolescente disfrute de sus derechos en los diferentes niveles en que se desarrolla su curso de vida.

Curso de vida: "es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada

⁷ Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia

⁸ ICBF. Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Op. Cit., p. 12.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho

¹⁰ Decreto 2164 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional", artículo 2.

¹¹ Definición planteada a partir del Lineamiento para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, en <https://www.icbf.gov.co/>.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 67

generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta¹² Enfoque de derechos: es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos.¹³

Crianza, orientación o educación sin violencia¹⁴: son las acciones que en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente.

Cualificación del servicio: son los mecanismos que se utilizan para mejorar continuamente la atención que se presta a los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, y/o vulnerados.

Diseño Universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

Enfoque de derechos: es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos¹⁵.

Exosistema: comprende las relaciones con sectores y servicios, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y redes comunitarias.

Entornos: son, [entre otros] todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el hogar, centros educativos o comunitarios, espacios públicos o virtuales, las instituciones de salud, de protección.

Factores protectores: son elementos o condiciones que ayudan a reducir la probabilidad de que una persona desarrolle problemas de salud, comportamientos de riesgo o situaciones adversas. Estos factores pueden influir en el bienestar emocional, social y físico de los individuos y las comunidades. La familia, la escuela y la comunidad, son lugares donde las niñas, los niños y los adolescentes se sientan seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos.

Factores de riesgo: son características, condiciones o comportamientos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, condición o problema en un contexto determinado. Estos

¹² ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

¹³ Ministerio de salud y protección social, en <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html>

¹⁴ Literal d) del artículo 2° de la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones

¹⁵ Ruiz, E. 2001. La dimensión ética de los proyectos sociales – El Sentido-. ICBF – FARB – FES – UNICEF.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 67

factores pueden influir en la salud física, mental o emocional de un individuo y son importantes en campos como la medicina, la psicología, la educación y la seguridad.

Gestión del caso: consiste en la movilización de cada una de las acciones y actores que están relacionados con el logro de los objetivos del proceso de atención de la niña, el niño, el adolescente y su familia.

Interseccionalidad: “perspectiva que, para efectos del proceso de restablecimiento de derechos, promueve la identificación de las múltiples violencias que se perpetran en contra de una persona por su condición social y la construcción de su identidad”¹⁶

Modalidades: Clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención.

Modalidades de restablecimiento de derechos: corresponde a las formas de atención en las que se presta un servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Participación: En un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida que tiene como esencia el traslado de orientaciones, intereses y acciones del ámbito individual al colectivo. Según las esferas, actores e incluso objetivos, ésta puede caracterizarse como política (la movilización con medios convencionales o no convencionales para influir en las instancias, actores, valores, prácticas y resultados del poder constituido y del poder constituyente), social (en el entorno asociativo inmediato de las personas para la defensa de intereses grupales) o ciudadana (la acción de la ciudadanía para influir en la gestión pública y en los distintos niveles del sistema político y administrativo) (Martínez, 2022).

Prevalencia de derechos: de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos y estas, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Plan de caso: proceso para desarrollar un plan escrito que detalla cómo mejorar el bienestar, la seguridad y aumentar la capacidad de recuperación de niño, niña, adolescente y la familia ante los riesgos y vulnerabilidades. Está basado en el interés superior del niño, niña, adolescentes; su opinión, familia y otras personas cercanas al niño, niña, adolescente y la familia con el objetivo de apoyar la reunificación. El plan debe definir metas y acciones para que niño, niña, adolescentes.

Prospectiva de caso: constituye el punto de partida del proceso de atención en cual se enfoca en la proyección del cambio deseado y a partir de ello generar las condiciones de transformación de realidad de la familia que generaron las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos de la niña, el niño o el adolescente.

Protección integral de los derechos: garantía efectiva de derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y la niña, y

¹⁶ CRENSHAW, Kimberlé (1989). "Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics". University of Chicago Legal Forum, 140, pp. 139-167). Citado en Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a los Niños, las Niñas, y los adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. LM24. P. V1. Aprobado mediante Resolución No.4199 de 15 de julio de 2021

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 67

que involucra promoción de políticas sociales Básicas, la prevención y las políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. Por su parte, el artículo 7 del Código de la infancia y la adolescencia establece que “se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Promoción de derechos: Se entiende como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que las niñas, los niños, las familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores” (ICBF, 2023).

Redes Vinculares: Son grupos de personas que se conectan entre sí para ofrecerse ayuda, respaldo emocional y recursos en momentos de necesidad. Estas redes pueden ser formales, como organizaciones o grupos comunitarios, o informales, como amistades y relaciones familiares. La importancia de estas redes radica en que contribuyen al bienestar individual y colectivo al proporcionar un sentido de pertenencia y seguridad.

Operadores: se denominan operadores a las personas jurídicas, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF, con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en función del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr, junto con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Sede: hace referencia al espacio físico (infraestructura) donde se presta el servicio.

SIM: Es una herramienta tecnológica creada a partir de lo establecido en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006; que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable.

Servicio Público de Bienestar Familiar-SPBF: Conjunto de actividades del Estado encaminadas a satisfacer de forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y la relación armónica de la familia, la protección preventiva y especial de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración, la garantía y restablecimiento de sus derechos. Incluye la articulación de entidades y sectores privados públicas, comunidades y familias autoridades tradicionales de los grupos étnicos como parte de la corresponsabilidad establecida en la atención a poblaciones vulnerables.

Embarazo temprano: Se refiere a aquel embarazo que se produce en niñas o adolescentes.

Embarazo subsiguiente: Hace referencia a la o las gestaciones posteriores al primer nacimiento de un hijo o hija, cuando éste se presenta en mujeres entre 10 y 19 años se entiende como embarazo subsecuente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 67

adolescente con riesgos de salud para el binomio madres¹⁷. Con mayor frecuencia sucede en contextos de discriminación, desigualdad y exclusión, donde se presenta baja escolaridad, deficiente información sobre métodos de anticoncepción. planificación familiar o anticoncepción o acceso a los mismos.

Hijos e hijas acompañantes: hace referencia a los hijos o hijas menores de edad, que acompañan a la mujer gestante o en periodo de lactancia, cuando esta ingresa a la modalidad para la atención a adolescentes y mujeres mayores gestantes de 18 años.

Protección de la vida familiar: Bajo este principio no puede haber una injerencia arbitraria contra la vida familiar y privada, considerando, además, que, en contextos migratorios, la separación familiar siempre será la última ratio luego de que se haga una ponderación del interés superior del niño, niña o adolescente. Lo anterior en el entendido, que no existe una definición taxativa de lo que debe entenderse por familia, pudiendo estar conformada de variadas formas.

Principio de no devolución: Derecho de cualquier persona extranjera, y no solamente a los asilados o refugiados, a la no devolución indebida a su país de origen o lugar de habitual residencia cuando allí su vida, integridad y/o libertad estén en riesgo de violación, sin importar su estatuto legal o condición migratoria en el país en que se encuentre.

Factores protectores: Son aquellos que previenen y disminuyen la probabilidad del embarazo en niñas y adolescentes, promoviendo el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, posibilitando así, la construcción de un proyecto de vida autónomo, que le permita decidir sobre su futuro y asumir actitudes y comportamientos que las reconozca como sujetos de derechos, en los diferentes roles que ejerce (familiar, educativo, social, comunitario, tiempo libre, participación cultural, deportivo, entre otros).

Factores de riesgo: Son aquellos que aumentan la probabilidad del embarazo temprano (falta de acceso a la educación, violencia intrafamiliar, barreras de acceso a métodos de control natal, entre otros).

Siglas

RN: Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización.

IAPA: Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción.

MIE: Modelo Integrado de Evaluación.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

PIYC: Propuesta de implementación y cualificación.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

GAO: Grupos Armados Organizados.

GDO: Grupos Delictivos Organizados.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

UARIV: Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

MAC: Método de Administración de Casos (MAC)

¹⁷ 14. ALBA Luz Helena, Salud de la adolescencia en Colombia: bases para una medicina de prevención. Univ. Méd. Bogotá (Colombia), 51 (1): 29-42, enero-marzo, 2010.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 67

2. Descripción del Servicio

Modalidad de casa hogar se opera a través de la contratación con una entidad con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF y se desarrolla en viviendas que pueden estar ubicadas en zona urbana o rural, en donde se propicia una convivencia similar a la vida familiar, en la cual 12 niñas, niños y adolescentes con PARD cuentan con el apoyo de personas que acompañan su diario vivir y un equipo de profesionales que realizan atenciones oportunas y pertinentes para apoyar la superación de las afectaciones derivadas de las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que dieron origen al PARD y contribuyen al fortalecimiento de los proyectos de vida y la preparación hacia la vida autónoma e independiente.

2.1 Objetivo General

Desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del ICBF desde una propuesta de convivencia similar a la vida familiar, en donde cuentan con personas que acompañan su diario vivir y un equipo de profesionales que realizan atenciones oportunas y pertinentes para apoyar la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD, el fortalecimiento de los proyectos de vida y la preparación hacia la vida autónoma e independiente.

2.2 Objetivos Específicos

- Realizar atención integral, interseccional e inclusiva desde un enfoque diferencial de derechos, con el fin de apoyar la superación de las afectaciones derivadas de las situaciones de amenaza y/o vulneración que dieron origen al PARD.
- Reconocer y fortalecer las habilidades fomentando capacidades resilientes para la construcción y el desarrollo de los proyectos de vida, así como brindar herramientas para la preparación hacia la vida autónoma e independiente de aquellos adolescentes y jóvenes que han cumplido su mayoría de edad.
- Realizar atenciones oportunas y pertinentes implementando estrategias y metodologías de acuerdo con el curso de vida y teniendo en cuenta sus gustos, preferencias e intereses.
- Vincular a las familias y/o red vincular de apoyo de las niñas, niños y adolescentes al proceso de atención, con el propósito de fortalecer el rol de cuidado y sus capacidades parentales proyectándolas hacia la reunificación y el reintegro familiar.
- Activar redes de apoyo familiar, comunitarias e institucionales que actúen como una red protectora y promotora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.3 Población Objetivo:

Las entidades sin ánimo de lucro contratadas para la atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, deben conocer y aplicar estrictamente los lineamientos, Manuales técnicos y guías operativas, los cuales se definen como el conjunto de directrices generales y específicas, que establecen de manera sistemática y ordenada, la conceptualización, enfoques, principios, niveles, etapas del proceso de atención y corresponsables, en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 67

Adicionalmente, todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción¹⁸

La modalidad casa hogar se desarrolla por medio de la contratación con entidades del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF, a través de las siguientes formas de operación y de acuerdo con la población sujeto de atención.

Modalidad Casa Hogar ¹⁹	Población
Casa Hogar	Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a 17 años 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ²⁰ . Incluye la atención a niñas, niños, adolescentes con cualquier categoría de discapacidad, que requieran de apoyos intermitentes y/o limitados para la realización de actividades básicas de la vida diaria.
Casa Hogar - Gestantes y/o en Periodo de Lactancia	Niñas, adolescentes y personas con capacidad para gestar menores de 18 años embarazadas y/o en periodo de lactancia ²¹ con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres y personas con capacidad para gestar mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.
Casa Hogar - Víctimas	Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley que han permanecido más de un mes en el grupo armado. El proceso de atención de esta modalidad se encuentra descrito en el <i>Lineamiento Técnico del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución al Proceso de Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley</i> , que se encuentre vigente o aquel que lo adicione o modifique.
Casa Hogar - Discapacidad	Adolescentes de 15 años en adelante con discapacidad en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y personas mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD y continúan bajo la protección del ICBF para el fortalecimiento de su proyecto de vida y preparación hacia la vida autónoma e independiente.

¹⁸ Artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia

¹⁹ En la modalidad casa hogar - PARD se atenderá de forma inclusiva a población con discapacidad física, visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple, que requieran de apoyos intermitentes y/o limitados.

²⁰ En esta modalidad se podrán ubicar mujeres mayores de 18 años declaradas en adoptabilidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD, se fortalecerá el rol materno y deberá garantizar los derechos de sus hijos e hijas.

²¹ Contempla los dos años de lactancia materna complementaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 67

2.4 Criterios de Priorización

Para la ubicación en esta modalidad de atención del ICBF y para efectos de un restablecimiento integral de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes, se debe tener como referente la identidad de género, a partir de los siguientes elementos:

En consonancia al artículo N°12 de la Convención de los Derechos del niño, es un deber escuchar atentamente a la niña, el niño y el adolescente, teniendo en cuenta sus consideraciones y opiniones respecto al lugar de ubicación para el restablecimiento de derechos; lo anterior para evitar hechos de revictimización.

Es importante establecer la interacción y comunicación a partir del reconocimiento de la identidad de género de las niñas, los niños y adolescentes, a partir de preguntarle aspectos como “¿de qué manera ha construido su identidad de género? (género con el que se identifica, nombre, forma de relacionarse con su entorno) la familia o red vincular de apoyo presenta factores de generatividad para la niña, niño, o adolescentes permanezca con ellos, pero requiere de apoyo del ICBF para garantizar plenamente los derechos. Por tal razón la modalidad casa de acogida, brinda atención a niñas, niños y adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así mismo se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Convención de los Derechos del niño se estable que: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

Si se establece la existencia de amenaza o vulneración, se inicia el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, PARD, mediante la ubicación inmediata y provisional de urgencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo. 99 de la Ley 1098 de 2006. La Autoridad Administrativa tomará una o varias medidas provisionales. En el caso de no ser posible la ubicación con la familia de origen o familia extensa, el niño, niña o adolescente podrá ser ubicado en las modalidades.

La ubicación en esta modalidad procede cuando la familia o red vincular no garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pero requieren la intervención del ICBF para garantizar plenamente los derechos ya que para el ICBF es muy importante siempre buscar el interés superior del niño, promoviendo su bienestar y protección.

La institucionalización debe ser una medida temporal y que busca siempre restablecer y fortalecer el vínculo familiar cuando sea posible y este se convierta en factor protector, donde las niñas, los niños y adolescentes se puedan desarrollar en ambiente sano y seguro., por otro lado, los operadores deben proporcionar un ambiente adecuado que se asimile al entorno familiar, para la separación con cause afectaciones emocionalmente, relacionales entre otras.

Cuando la Autoridad administra tome la medida de retirar a las niñas, niños y adolescentes de su familia debería considera la ubicación en esta modalidad, ya que esta enfoca en brindar cuidado y protección a la de las niñas , niños y adolescentes, asumen temporalmente la responsabilidad de mediar ante el estado y otras instituciones, con el fin de ofrecer las mejores condiciones y garantías para propiciar el pleno desarrollo de las niñas y los niños como personas y ciudadanos, por otro lado, se aseguran las condiciones para ejercer la ciudadanía, el acompañamiento en la definición de sus planes de vida de las niñas, niños y adolescentes, como parte del reconocimiento de estos como sujetos de derechos e implica el aportar al

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 67

fortalecimiento de sus competencias cognitivas, relacionales y afectivas asociadas a un contexto, que les permita obtener elementos para la toma de decisiones de manera creativa y asertiva.

Por último, es indispensable indicar que la asignación de cupos en esta modalidad se otorga desde cada una de las Direcciones Regionales, de acuerdo con la oferta en territorio y con las medidas ordenadas por las autoridades administrativas responsables del PARD. Para el ingreso a esta modalidad no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD, sin embargo, es necesario resaltar que deben primar las medidas de acogimiento familiar.

3. Componentes del Servicio

La modalidad casa de hogar para niñas, niños y adolescentes debe contener un enfoque centrado en el bienestar integral, garantizando un entorno seguro y acogedor. Donde es esencial contar con personal capacitado y comprometido, que fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo en su proceso de atención.

Adicional a esto es indispensable que los operadores cumplan en la calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones y talento humano para la prestación del servicio, para la adecuada operación de la modalidad de casa de acogida en la atención de niñas, niños y adolescentes en PARD estos estándares están relacionado con los requisitos y criterios de calidad de los componentes administrativo, técnico, financiero y legal.

3.1 Atributos de Calidad

3.1.1 Atención

El proceso de atención en esta modalidad se realiza de acuerdo con lo establecido en el manual de Acogimiento, por lo tanto, se brinda atención de acuerdo con las características y necesidades de cada niña, niño o adolescente garantizando el enfoque inclusivo y la interseccionalidad durante el proceso de atención.

Siendo así, las modalidades se enmarcan en el proceso para el restablecimiento de derechos desde su integralidad en la atención de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos, en donde cada uno de ellos puede tener uno o más motivos de ingreso a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con problemáticas asociadas, por lo cual es necesario realizar el proceso de atención centrado en las necesidades, intereses y características de cada uno, permitiendo así la superación de la situación que generó el ingreso a PARD, sus afectaciones y en consecuencia el restablecimiento efectivo de sus derechos. Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesario la atención desde la interseccionalidad, entendida como “una metodología, teoría o enfoque que percibe las identidades sociales como una intersección única de varias categorías biológicas, sociales y culturales y permite comprender de forma integral la realidad de una persona”

Esta modalidad se caracteriza por el acompañamiento de un equipo de profesionales y personas que asumen su cuidado directo, realizando atenciones oportunas y pertinentes para apoyar en la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD y apoyan el fortalecimiento de los proyectos de vida durante su permanencia en la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 67

Esta modalidad permite que las niñas, los niños y adolescentes puedan estar en un entorno similar al familiar permitiendo brindar apoyo, amor y estabilidad. Este ambiente lleva a que los beneficiarios se desarrollen emocionalmente, social y psicológico, ya que fomenta vínculos sanos y les proporciona las bases necesarias para enfrentar los desafíos de la vida.

Es así que el proceso de atención se determina en un conjunto de acciones sistemáticas y servicios orientados a garantizar la atención integral para el restablecimiento de derechos²² de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. El proceso de atención tiene las características siguientes:

Flexible: Se centra y responde a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el resultado de la evaluación integradora donde se identifican los momentos adversos en la historia de vida y es susceptible de adaptarse a cambios de acuerdo con las características de las niñas, niños, adolescentes, de sus familias o red vincular o de apoyo.

Dinámico: Avanza a partir de las acciones articuladas sucesivas y progresivas para el restablecimiento de derechos. En este sentido, la unión de variables internas (condiciones de vulnerabilidad y generatividad de cada niña, niño o adolescente y su entorno) y variables externas (oportunidad de la oferta, concurrencia de actores, acompañamiento, entre otros), influyen en la duración del proceso de atención.

Evolutivo: el proceso de atención está definido por hitos que lo delimitan en cuanto a: i) tiempo, ya que presenta un inicio y un cierre o finalización en el desarrollo de cada una de las tres hitos establecidas, ii) propone una evolución que busca el cambio de la situación desde la amenaza o vulneración, hacia el restablecimiento y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y iii) está orientado hacia el desarrollo integral del ser que le permita a niñas, niños y adolescentes, definir un plan de vida positivo para su futuro.

Participativo: Se realiza con la participación de niña, niño o adolescente y su familia o red vincular (en los casos de contar con dichas estructuras), siendo fundamental mantener informados a los diferentes involucrados a lo largo del proceso. La participación y permanente de niñas, niños, adolescentes y sus familias o red vincular, busca generar compromiso y pertenencia con su proceso, lo cual contribuye al logro de resultados positivos en su proceso.

Incluyente: Partiendo de la aceptación de la diferencia y la diversidad, busca atender las particularidades de niñas, niños y adolescentes, con la concurrencia de todos los actores en el ejercicio de la corresponsabilidad, para integrar la red de protección integral para la niñez y la adolescencia.

Integral: Incluye todos los aspectos necesarios, articulación de actores y acciones del SNBF para cumplir con el restablecimiento de derechos, unido a las actuaciones de las autoridades competentes, con un mismo propósito: El ejercicio y goce efectivo de derechos.

²² Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. Artículo 50.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 67

Por otro lado, el operador a través de su Propuesta de Implementación y Cualificación PYIC deberá garantizar la atención incorporando las acciones y estrategias descritas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF en concordancia con las categorías de análisis incorporadas en este documento, así como las orientaciones que brindan los documentos técnicos para el abordaje y acompañamiento a situaciones de vulneración específicas tales como situación de vida en calle, trabajo infantil, violencias, trata de personas, víctimas de conflicto armado y otros hechos victimizantes y, las orientaciones que brindan los documentos técnicos para la atención de personas gestantes y lactantes o con discapacidad.

3.1.2 Ambientes adecuados y Seguros

La infraestructura física es el lugar donde se desarrollan la modalidad para la atención de las niñas, niños, adolescentes, es por ello que, se deben cumplir con criterios técnicos que garanticen la seguridad y el confort de la población atendida, se debe permitir que ellos y ellas puedan aportar a la construcción y decoración de los espacios y ambientes, de modo que se pueda crear sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y cuidado del lugar, y dar repuesta a que esta se debe asemejar a un ambiente familiar.

La modalidad casa de Hogar en con sus diferentes poblaciones debe, contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

- a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención, así como que realmente se brinde un espacio familiar
- b) Se deberá procurar que las instalaciones físicas cumplan con los principios del Diseño Universal⁶² sin perjuicio que, de ser necesario, se proporcionen los apoyos y/o realicen los ajustes razonables que sean requeridos para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el momento que éstos sean ubicados en la modalidad, asegurando la accesibilidad a los espacios físicos en igualdad de condiciones que los demás.
- c) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)⁶³, con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes.
- d) Garantizar el suministro constante de agua potable ya sea por medio de tanque de elevados y/o subterráneos, dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. Se deberá garantizar igualmente el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable mínimo cada 6 meses o según lo establezca la autoridad ambiental. En caso de contar con sistemas de tratamiento de agua potable se deberá garantizar su limpieza y mantenimiento, así como, el suministro de insumos que garanticen la calidad del agua.
- e) Disponer de servicio de agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, niños y adolescentes, según el clima, la edad y/o recomendaciones médicas.
- f) Contar con contenedores señalizados que permitan realizar la separación de los residuos y promover con la población atendida el reciclaje y separación adecuada de estos, para este se debe tener en cuenta que la modalidad se desarrolla en un ambiente similar al familiar y por tanto

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 67

para dar cumplimiento es necesario utilizar En la institución se debe implementar una señalización creativa que evite un enfoque excesivamente institucional. Esto puede lograrse a través de diseños innovadores y atractivos que transmitan un mensaje claro y amigable, promoviendo un ambiente más acogedor y accesible para todos.

- g) Cumplir con lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.
- h) Se debe realizar separación de dormitorios por curso de vida y, a partir de los 8 años realizar separación por sexo.
- i) Para la modalidad, casa de hogar, no aplica contar con baños diferenciados por sexo, sin embargo se debe generar acciones pedagógicas, ya que es fundamental que todos los usuarios hagan un uso adecuado de los baños, ya que esto no solo garantiza la higiene y el bienestar de cada persona, sino que también refleja un respeto hacia el espacio compartido. Así mismo, para garantizar la gestión de la menstruación con dignidad, se deberá garantizar que los espacios cuenten con saneamiento básico, que los lugares sean seguros y privados para la gestión menstrual, que tengan elementos básicos para el uso y desecho de productos de la gestión de la menstruación.
- j) Las cerraduras de los dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

Tabla 1. Condiciones Locativas

No.	Condición
1	Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo.
2	Sin goteras.
3	Sin grietas en la infraestructura.
4	Ventanas con película de seguridad, limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
10	Sanitarios en perfecto estado.
12	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
14	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.
15	Los balcones y terrazas deben tener protección.
16	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección y cumplir con los requisitos de la normatividad vigente.
17	Los cables deben estar cubiertos.
18	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
19	Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes.
20	Los extintores deben tener carga y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

21	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
22	La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser agradable y cálida para el acogimiento y la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
23	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames, cuando se requiera.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.1.3 Proporcionalidad de espacios

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para identificar la capacidad instalada en cada una de las modalidades, así:

En la modalidad, casa de acogida, la capacidad instalada se establece con base en el espacio de los dormitorios.

Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios

No.	Espacio	Área
1	Dormitorios	Tres (3) m ² por cada niña, niño, adolescente o joven como mínimo. (Incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación). El armario o closet debe estar debe ubicarse en los dormitorios Para el caso de la modalidad casa Hogar con atención a población de mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia, debe estar disponible el espacio de dormitorio de 3 m ² para la persona gestante, el niño, niña o recién nacido/a y el hijo e hija acompañante. Los camarotes no deben ser utilizados para niñas y niños menores de seis (6) años, población con discapacidad, ni para mujeres gestantes o en periodo de lactancia. La medición de la capacidad instalada de los dormitorios debe hacerse por cada dormitorio, no por la sumatoria de todos los dormitorios. Por ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m ² y el otro 11.6 m ² , la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m ² , en donde el resultado sería de 7 usuarios.
2	Aulas – Salón	1.50 m ² por niña, niño o adolescente como mínimo.

m²: hace referencia a metros cuadrados

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.1.4 Dotación

Dotación Institucional

Los elementos de la dotación institucional no pueden comprarse con recursos del contrato de aporte.

Tabla 3. Dotación institucional de áreas y elementos

Área	Elementos	Casa Hogar
	Computador	1
	Impresora	1

Oficina²³	Teléfono	1
	Escritorio	1
	Sillas	2
Espacio para la atención	Archivador ²⁴	1
	Botiquín ²⁵	1
	Tallímetro	1
	Balanza	1
Comedor y cocina	Según lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente	
Despensa	Estantes	1
	Canastas para almacenar	2
Sala amiga de lactancia materna²⁶	Estante o mesa	1
	Silla	1
Lavandería	Lavadero o lavadora	1
	Tendedero	1
Aulas	Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente)	1
	Tablero por salón	1
	Biblioteca ²⁷	1
Baños⁷⁴	Sanitarios	5
	Lavamanos	2
	Duchas	2
	Espejos ⁷⁵	2

²³ Se debe contar con un espacio de oficina, aunque funcione como oficina, no tenga la ambientación típica de un entorno de consultorio convencional. Este lugar debe promover un ambiente más acogedor y relajado, donde se fomente la creatividad y el bienestar, permitiendo así que las personas se sientan cómodas. Este espacio también aplica como espacio de atención para la atención de las niñas, niños y adolescentes, este debe garantizar la privacidad en el momento de las atenciones.

²⁴ El uso del archivador es para el almacenamiento de los anexos de las historias de atención y de los documentos del proceso de atención

²⁵ Se debe contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

²⁶ Aplica para la atención de población gestante o periodo de lactancia y población menor de 2 años.

²⁷ Se debe contar con biblioteca física y/o virtual por unidad operativa, la cual contenga libros y documentos que aporten en el desarrollo de cada niña, niño y adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Canecas de baño	2
Manejo de residuos	Canecas	3

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024

3.1.5 Dotación de dormitorio

La dotación de dormitorio aplica para la casa hogar, la cual se conforma de los elementos establecidos en siguiente tabla de acuerdo con la modalidad y el número de cupos atendidos.

Durante la prestación del servicio, la dotación debe estar completa, permanecer en buen estado y aquellos elementos que no utilice la niña, niño, adolescente o joven o que deban ser reemplazados, bien sea por restricción médica o por la necesidad de realizar adaptaciones debido a los usos y costumbres de aquellos que cuentan con pertenencia étnica, deberán estar sustentados en el anexo de la historia de atención.

Tabla 4. Dotación de Dormitorio

Elemento	Cantidad por cada niña, niño, adolescente o joven	Reposición
Cama o juego de tablas completo con colchón o colchoneta ²⁸	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón ²⁹	1	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Juego de cama ³⁰	2	
Cobija ³¹	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años
Bañera	Una (1) bañera por cada 5 niñas y niños entre 0 y 2 años.	Cada año
Vasenilla o mica ³²	1	Cada año
Ventilador	El número depende del clima y de las características de los espacios	Cada 5 años

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

Nota:

Cuando una entidad inicia por primera vez la prestación del servicio deberá entregar al director/a regional de su jurisdicción, la certificación emitida por el representante legal y el contador, en la cual se especifique que dispone de los recursos para la adquisición de los elementos de la dotación de dormitorio, los cuales

²⁸ La cama o cuna debe ser individual y no puede ser reemplazada por el uso de corral.

²⁹ Debe ser en material antifuído o caucho, debe permanecer limpio y en buenas condiciones, sin rotos ni descosidos.

³⁰ El juego de cama incluye funda, sábana y sobre sábana.

³¹ La cantidad y tipo de cobija debe estar acorde con el clima de la región.

³² Aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 23 de 67

deben estar disponibles en el momento del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con el cupo contratado; y esto debe ser verificado por la Dirección Regional del ICBF en el momento de la expedición del certificado de idoneidad, el cual se genera previo a la autorización de la contratación.

Los elementos de la dotación de dormitorio son considerados como bienes de consumo no devolutivos y pueden ser adquiridos como reposición y con recursos del contrato de aporte.

Durante la prestación del servicio, la dotación debe estar completa, permanecer en buen estado y aquellos elementos que no utilice la niña, niño, adolescente o joven o que deban ser reemplazados, bien sea por restricción médica o por la necesidad de realizar adaptaciones debido a los usos y costumbres de aquellos que cuentan con pertenencia étnica, deberán estar sustentados en el anexo de la historia de atención.

Para la utilización de cunas están deben cumplir con ciertos estándares de seguridad, comodidad y funcionalidad para garantizar el bienestar de la niña o niño, a continuación, se incluyen algunas características claves que deberían tener, como, por ejemplo:

- Debe ofrecer seguridad, por tal razón, deben estar hechas de materiales que no contengan sustancias dañinas, como plomo, en cuanto a los barrotes estos deben estar a una distancia adecuada (no más de 6 cm) para evitar que el bebé se quede atrapado, no debe tener puntos cortantes ni esquinas que sobre salgan para prevenir lesiones.
- Así mismo debe poseer estabilidad, evitando cualquier movimiento que pueda poner en riesgo al bebé, su colchón debe poseer un tamaño correcto, el cual se debe ajustarse perfectamente al tamaño de la cuna, sin dejar espacios donde el bebé pueda quedar colgando o atrapado, el colchón debe ser lo suficientemente firme para proporcionar un soporte adecuado, evitando que el bebé se hunda.
- La cuna debe tener una altura que permita colocar el colchón a diferentes niveles, facilitando el acceso al bebé y reduciendo el riesgo de lesiones al levantarlo, poseer materiales que sean fáciles de limpiar, ya que los bebés pueden ensuciar la cuna con frecuencia.
- Aunque la seguridad es lo más importante en la cuna, también es muy importante que esta sea agradable a la vista dando un toque más armonioso, que vaya en línea con la decoración de los dormitorios donde se ubican los bebés.
- Recuerda que siempre es fundamental seguir las recomendaciones del pediatra y las normativas locales sobre el cuidado del sueño seguro para bebés.

3.1.5 Dotación personal.

Para efectos de presupuesto se deben calcular tres (3) entregas de dotación personal durante un año, de acuerdo con los elementos establecidos en la Tabla 5.

La primera entrega de dotación personal incluye todos los elementos descritos en la Tabla 5, los cuales se deben entregar en el momento de ingreso o máximo un día hábil después de la llegada del niño, niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de gestar a la modalidad.

Las otras dos (2) entregas se deberán realizar cada cuatro (4) meses a partir de la entrega inicial de la siguiente manera:

En caso de pérdida, daño o desgaste de los elementos de la dotación personal, se debe realizar la reposición inmediata de los elementos de acuerdo con la necesidad, de tal forma que la niña, el niño, el adolescente, la mujer o persona con capacidad de gestar siempre cuente con la cantidad de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 24 de 67

elementos de dotación personal establecidos en la Tabla 5 en buen estado (sin rotos, descosidos o remiendos, deterioro o descolorida).

Si transcurridos cuatro (4) meses a partir de la entrega de la dotación inicial el usuario/a atendido/a no ha requerido reposición de ningún elemento de la dotación personal, se realizará entrega de cuatro (4) elementos de la tabla de dotación que sean de su preferencia o de aquellos que presenten mayor desgaste por su uso.

La ropa debe ser nueva, de buena calidad, debe contar con un mecanismo que permita asegurar que sea de uso personal, de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño, adolescente, mujer o persona con capacidad para gestar, y, debe llevarse cuando egrese de la modalidad, ya sea para ser reintegrado o reubicado en otra modalidad.

La ropa de la dotación personal no debe ser uniformes y se debe permitir el ejercicio de elección por parte de las y los usuarios/as atendidos/as de acuerdo con sus gustos y preferencias; se deberá tener en cuenta los usos y costumbres cuando se trate de población con pertenencia étnica y también cuando se trate de población con discapacidad que requieran realizar ajustes razonables a las prendas de vestir o reemplazarlas de acuerdo con sus características y/o necesidades particulares.

La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño, adolescente, mujer o persona con capacidad para gestar. En relación con las personas con capacidad de gestar se deberá asegurar la entrega de la dotación personal de acuerdo con el estado de gestación.

Cuando una niña, niño o adolescente sea trasladado de una modalidad o institución a otra, se deberá verificar la dotación personal con la que ingresa de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación con el propósito de identificar las necesidades y reponer las prendas de vestir que le hagan falta o que se encuentren en deterioro. La entrega de esta dotación debe quedar registrada en el formato establecido para tal fin y debe ser validada en el ejercicio de la supervisión del contrato.

Tabla 5. Dotación Personal Casa Hogar.

No.	Elementos de dotación personal ³³ CD: con discapacidad SD: sin discapacidad	Edades							
		0 a 2 años		3 a 5 años		6 a 11 años		12 a 17 años y mayores de 18 años	
		SD	CD	SD	CD	SD	CD	SD	CD
1	Vestido de bebé	3	6	--		--	--	--	--
2	Conjuntos (pantalón, camisa, blusa)	2	4	--		--	--	--	--
3	Vestido de niño(a)			3	4	--	--	--	--
4	Camiseta interior	3	6	3	6	--	--	--	--
5	Camisa, camiseta o blusa diaria	--	--	4	4	4	4	4	4
6	Saco – Chaqueta ³⁴	2	3	2	2	2	2	2	2
7	Calzoncillos	3	4	6	6	6	6	6	6
8	Patines	3	4	6	6	6	6	6	6

³³ Se podrán realizar ajustes razonables a las prendas de vestir o reemplazarlas de acuerdo con las características y/o necesidades particulares de la población con discapacidad.

³⁴ Entrega obligatoria en clima frío, en clima caliente puede ser reemplazada por otra prenda de vestir exterior.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 25 de 67

No.	Elementos de dotación personal ³³ CD: con discapacidad SD: sin discapacidad	Edades							
		0 a 2 años		3 a 5 años		6 a 11 años		12 a 17 años y mayores de 18 años	
		SD	CD	SD	CD	SD	CD	SD	CD
9	Brasieres ³⁵ o formadores	--	--	--	--	3	3	3	3
10	Pantalón	--	--	3	3	3	3	3	3
11	Falda, vestido, short	--	--	1	--	1	1	1	1
12	Pijama	2	2	2	2	2	2	2	2
13	Pantaloneta (short bicicletero)	--	--	1	--	1	1	1	1
14	Pantalón de sudadera	--	--	1	2	1	2	1	1
15	Medias	3	3	3	3	4	4	4	4
16	Zapatos ³⁶	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Chancletas ³⁷	--	--	1	1	1	1	1	1
18	Baberos	4	7	--	--	--	--	--	--
20	Gorro para bebé	2	2	--	--	--	--	--	--
21	Llama dientes	2	2	--	--	--	--	--	--
23	Pañales desechables (por mes) ³⁸	120	150	--	--	--	--	--	--
24	Cobertor	2	2	--	--	--	--	--	--
25	Toalla	2	2	2	2	2	2	2	2

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024

3.1.7 Dotación de aseo e higiene personal

La modalidad debe asegurar que las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que ellos y ellas cuenten diariamente con la dotación de higiene y aseo personal requerida.

Para la entrega de los productos y la cantidad de la dotación de aseo e higiene personal se debe tener en cuenta las particularidades de la población atendida como, por ejemplo, su pertenencia étnica, discapacidad, identidad de género, entre otras.

Las familias o redes vinculares podrán entregar la dotación de aseo e higiene si lo desean, pero esta dotación no será tenida en cuenta como parte de la entrega que está contemplada en la tabla de dotación, el operador generará el registro en el anexo de historia de atención y se dará la respectiva orientación a la familia y/ redes vinculares y por su puesto a los y las usuarias en relación al manejo y tenencia.

Tabla 6. Dotación de higiene y aseo personal para Modalidad Casa hogar.

³⁵ Para las personas en periodo de lactancia, se debe asegurar la entrega inmediata de brasieres para la lactancia.

³⁶ Los zapatos se deben entregar de acuerdo con la preferencia y/o gustos de la niña, niño, adolescente o persona gestante, por ejemplo: tenis, botas, baletas, cotizas, alpargatas, entre otros tipos de zapato.

³⁷ Cuando no sea posible el uso de este producto por razones médicas, funcionales o anatómicas se podrá reemplazar por otra prenda.

³⁸ Con la expedición de la Ley Estatutaria 1751 del 2015 y el desarrollo de la jurisprudencia constitucional a partir de la Sentencia SU-508 del 2020, los servicios o tecnologías que no estén explícitamente excluidos del plan de salud se entenderán incluidos, independientemente de que se trate del régimen general de salud o de regímenes especiales. En ese sentido, la Corte Constitucional advirtió que los pañales hacen parte del Plan de Beneficios en Salud (Sentencia T-332-22). Es por ello por lo que, para obtener la autorización de la supervisión del contrato para la entrega excepcional de pañales a personas mayores de 24 meses, será necesario contar con el concepto del médico tratante que confirme la necesidad del suministro de pañales y su cantidad de acuerdo con el diagnóstico, reportando la barrera de acceso en salud a la autoridad administrativa responsable del PARD y al enlace regional y/o zonal de salud quienes deberán las actuaciones de exigibilidad correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 26 de 67

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para adolescentes de 12 años en adelante, mayores de 18 años y personas gestantes y/o lactantes.	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables ⁹² , toallas de tela (re-utilizables), panties absorbente, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.1.8 Dotación lúdico - deportiva

Se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población atendida teniendo en cuenta los gustos y preferencias de ellos y ellas, que favorezcan el desarrollo de capacidades y fortalezcan el proceso de atención.

En las sedes en donde se desarrollen las modalidades se debe contar con medios audiovisuales.

3.1.9 Dotación escolar y material pedagógico

La dotación escolar se debe entregar en la modalidad casa Hogar la cual, corresponde a los elementos escolares que son solicitados por las instituciones educativas en donde se encuentran vinculados las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), incluidos los elementos de aseo solicitados por estas entidades en las listas escolares. De igual manera, se incluye el material que se requiere para el desarrollo de tareas escolares y los insumos para aquellas niñas, niños y adolescentes que participan de espacios de formación vocacional u ocupacional.

En los casos en que la niña, niño o adolescente no se encuentre vinculado al sistema educativo o que no se le haya asignado cupo en el sistema educativo, ya sea por su edad o porque presenta discapacidad, se debe contar con elementos que favorezcan el proceso de atención.

Así mismo, se debe tener en cuenta lo planteado en el manual de modalidades de acogimiento con respecto a este ítem.

3.2 Talento Humano

El talento humano vinculado a la modalidad casa de acogida para restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes y/o lactantes, deberá tener una serie de habilidades y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 27 de 67

características personales para desarrollar sus actividades y/o funciones asignadas desde un compromiso ético en el cual actúe con integridad, respeto y responsabilidad, priorizando el bienestar y el interés superior que reviste a la población atendida.

Este talento humano debe contar con competencias comportamentales y características personales tales como la empatía, la sensibilidad frente al otro/a, la capacidad de escucha, la comunicación asertiva, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y el autocuidado, entre otras que sean necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes y lactantes atendidas en el proceso de atención.

Tabla 7. Talento humano: Casa hogar

Perfil	Tiempo de dedicación / mes
Coordinador/a	MT X Unidad
Psicólogo/a	MT X 12
Trabajador/a social o profesional en Desarrollo familiar	MT X 12
Nutricionista dietista	48 horas X unidad X mes
Dinamizador/a diurno	TC X 12
Dinamizador/a nocturno	TC X 12
Cocinero/a	TC X 12

Se entiende por unidad cada casa hogar conformada por 12 personas. Cuando una entidad desarrolle la modalidad en dos (2) o más casas y éstas se encuentren ubicadas en el mismo barrio o sector, se podrá contratar un solo coordinador tiempo completo para todas las casas hogar y los recursos que se debían asignar para contratar a los demás coordinadores deberán ser reinvertidos en otros clasificadores del costo establecidos para la modalidad.

Los perfiles de psicólogo/a y trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar deben realizar sus actividades en jornadas de atención contrarias, es decir, uno en la mañana y otro en la tarde, con el fin de asegurar la permanencia de un profesional psicosocial durante todo el día.

Cuando una entidad desarrolle la modalidad en dos (2) casas y éstas se encuentren ubicadas en el mismo barrio o sector, se podrá contratar el/la profesional para los perfiles psicólogo/a y trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar tiempo completo.

En la casa hogar gestantes y/o lactantes, el número de cupo incluye a la gestante o lactante y a sus hijos e hijas, por lo tanto, se reconoce el pago del valor cupo de forma individual para cada uno de ellos y ellas.

El perfil de servicios generales no se encuentra incluido en la tabla de talento humano, sin embargo, es posible incluirlo con cargo al valor cupo si se cubren los demás requerimientos para el desarrollo de la modalidad. Este servicio podrá ser contratado por horas o por días de acuerdo con las necesidades de la modalidad.

El talento humano vinculado a la modalidad de Acogida está contemplado en el Manual Técnico de las modalidades de acogimiento, sin embargo, para el ejercicio y el buen desempeño se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones de acuerdo con la particularidad del servicio.

Es así como para el caso de la modalidad Casa Hogar se recomienda que los perfiles puedan tener las siguientes consideraciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 28 de 67

Tabla 7 Cargos, perfiles y proporciones del talento humano:

Cargo	Perfil
Coordinador/a	Debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer la coordinación de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez, juventud, población vulnerable experiencia en población con consumo de spa, habitabilidad en calle y proyecto de vida. El coordinador deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora de la modalidad realiza la gestión del desarrollo y desempeño del talento humano a su cargo asegurando que implementen el proceso de atención y las directrices impartidas por el ICBF. Así mismo es importante que asegure los procesos de acompañamiento y seguimiento a las actividades de la cotidianidad del desarrollo del proceso de atención dado en la modalidad. A nivel personal contara con habilidades de liderazgo, compromiso, empatía, trabajo en equipo.
Psicólogo/a	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia y contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos para egresados después de 2006 y registro profesional de la Secretaría de Salud para egresados antes de 2006. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificado de antecedentes profesionales actualizado y contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de psicología de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados en salud mental.
Trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional Contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de trabajador (a) social o profesional en desarrollo familiar de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados con Familia.
Nutricionista dietista	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional y con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional certificada y relacionada con la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral o juventud. Es el profesional responsable de realizar orientación y acompañamiento nutricional al niño, niña, adolescente o joven ubicado en la modalidad; deberá brindar pautas en educación alimentaria y nutricional a la población atendida y a sus familias, a través del diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable⁹⁶; participar en la elaboración e

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 29 de 67

Cargo	Perfil
	implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - servicio de alimentos. Es indispensable que él o la profesional de Nutrición realice ejercicios de psicoeducación a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad con el ánimo de poder garantizar la salud y el bienestar de la población allí ubicada, importante que pueda trabajar la educación alimentaria, brindando talleres, charlas sobre hábitos alimenticios saludables, por otro lado esta las acciones que se puedan desarrollar con las familias o redes vinculares en proporcionar información relacionada con hábitos de vida saludable
Gestor de Caso	Debe poseer título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, pedagogía, antropología o sociología, se recomienda estos dos últimos cuando se trate de modalidades que brindan atención a niñas, niños y adolescentes con pertenencia étnica. Los títulos profesionales deben estar otorgados por institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello y contar tarjeta profesional para aquellas profesiones que reglamentadas por la ley así lo requieran. Deberá certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas o proyectos sociales o en atención directa con niñas, niños y/o adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. El gestor de caso es el profesional responsable de articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos: análisis de caso, reunión de caso y conferencias de casos. El rol de este perfil se encuentra ampliamente descrito en la Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor(a) de Casos en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos
Dinamizador/a diurno	Persona con título de formación técnico y un (1) año de experiencia laboral relacionada y certificada con la población atendida. Esta persona realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir de la niña, niño, adolescente o joven, apoya en la implementación de los acuerdos de convivencia, la solución de conflictos que se pueden presentar en la vida cotidiana fortalece la práctica de hábitos de cuidado y auto cuidado y realiza apoyo pedagógico.
Dinamizador/ Nocturno ³⁹	El perfil de formación de las y los dinamizadores/as nocturnos deberá ser técnico auxiliar de enfermería, esto con el propósito de apoyar la organización, custodia, vigilancia y suministro de los medicamentos prescritos por el médico tratante durante la noche, asegurando los cinco correctos: usuario, medicamento, dosis, horario de administración y vía de administración correctos.
Cocinero/a	Persona responsable de la preparación de los alimentos en la modalidad que debe cumplir con los requisitos establecidos en la <i>Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF</i>.
Portero/a ⁴⁰	Persona responsable del ingreso y egreso de las personas al lugar donde opera la modalidad.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.3 Alimentación y Nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta lo dispuesto en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del*

³⁹ En las modalidades en las que se requiere más de un dinamizador/a nocturno se deberá garantizar que al menos uno de ellos/as cuente con formación técnica como auxiliar de enfermería.

⁴⁰ Se deberá garantizar turnos las 24 horas 7 días en la semana.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 30 de 67

ICBF, así como lo establecido en las líneas estratégicas del *Anexo Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*⁴¹ las cuales hacen referencia a:

- Orientar a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, madres en periodo de lactancia, sus familias y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición;
- Priorizar a las economías y mercados locales otorgando el poder a los campesinos y a la agricultura familiar y comunitaria;
- Promover prácticas de producción campesina, familiar y comunitaria;
- Promocionar una alimentación saludable, sostenible y culturalmente adecuada;
- Generar la participación y empoderamiento como fundamento para el logro progresivo del derecho humano a la alimentación adecuada.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las particularidad del proceso de atención en la modalidad Casa hogar sea acorde a las características de la población atendida en cada una de ellas, se deberán incorporar acciones que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y la adolescencia que aseguren para ellos y ellas, de acuerdo con su curso de vida, usos y costumbres derivadas de su pertenencia étnica o preferencias alimentarias¹¹⁰, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de estos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.

En este componente podrán realizarse acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial definido en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos y la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*, adecuando estrategias para brindar una atención diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades de cada niña, niño o adolescente, valorando no sólo la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios de su cultura sino también de su región.

El Enfoque Diferencial de la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios del ICBF a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros, así como la promoción de la soberanía alimentaria.

Es importante que en esta modalidad casa hogar las y los adolescentes mayores de 13 años ubicados pueden participar en la preparación de alimentos cuando esta actividad sea organizada en el marco del proceso de atención. Esta actividad debe realizarse con la supervisión de adultos/as responsables que aseguren el buen manejo del menaje y elementos del servicio de alimentos y no debe ser obligatoria porque debe planearse de acuerdo con los gustos e intereses de las y los adolescentes.

En las modalidades de atención exclusiva a población con discapacidad o población menor de 5 años, no es obligatorio el uso de tenedor y cuchillo, sólo cuchara. Así mismo el menaje se debe adecuar a las características y curso de vida de la población atendida, por ejemplo, en el *Anexo 2: Productos de apoyo para facilitar la alimentación*, de la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las Personas con Discapacidad en el Marco de los Procesos de Atención del ICBF*, se presentan algunos elementos y productos de apoyo para facilitar la alimentación en las y los usuarios del ICBF con

⁴¹ O de aquellos documentos que los adicionen, complementen o modifiquen.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 31 de 67

discapacidad. Es importante mencionar que este tipo de menaje no está incluido dentro de los utensilios que operador está obligado a entregar en las modalidades, programas, estrategias y servicios para población con discapacidad, sino que responden a la necesidad de apoyo para cada caso en particular. Para las modalidades que brindan atención a población mayor de 5 años, se debe definir el uso de tenedor y cuchillo de acuerdo con el proceso de acogida realizado y las particularidades de cada niña, niño y adolescente.

El o la profesional en nutrición y dietética de la modalidad podrá modificar la alimentación de las y los niñas, niños y adolescentes o jóvenes ubicados/as en la modalidad de casa de acogida que salen a realizar actividades académicas y/o laborales, los alimentos del almuerzo y refrigerios se puedan envasar y empacar fácilmente.

Así mismo el profesional de Nutrición debe tener en cuenta para la elaboración de los menús, las sugerencias de los jóvenes, sus preferencias (vegetarianos, veganos etc.), restricciones y alergias acordes a los requerimientos en el área de salud.

Cuando las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o en periodo de lactancia acuden a los servicios de salud y no sea posible el consumo de los alimentos preparados en la modalidad en condiciones de calidad e inocuidad, se deberá solicitar autorización a la supervisión del contrato para adquirir los alimentos de los tiempos de comida que la niña, niño, adolescente, persona gestante o en periodo de lactancia requieran consumir mientras permanece por fuera de la modalidad, garantizando que estos cumplan con el aporte nutricional establecido en la minuta patrón.

En los espacios donde se desarrollen actividades de encuentros familiares, las familias o redes vinculares de apoyo de los niños, niñas, adolescentes estos podrán ingresar alimentos en empaques y en una cantidad apropiada, así mismo el operador realizara las orientaciones para dicho consumo en el momento.

Por último, en la modalidad de Casa de Acogimiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual técnico de modalidades de Acogimiento en el ítem que corresponde alimentación y nutrición.

Tabla 8 Tiempos de Comida Casa de Acogida

Modalidad	Tiempos mínimos de Comida
Casa de Hogar PARD	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Casa Hogar - Gestantes y lactantes	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios (diurnos) y un refrigerio nocturno

3.4 Recreación y actividad física.

Se debe asegurar la programación y realización de actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales dentro del proceso de atención con las niñas, niños o adolescentes.

En relación con la actividad física, se debe organizar como mínimo cuatro veces por semana en espacios de 45 minutos, de acuerdo con el espacio físico disponible en las instalaciones de la modalidad y el curso de vida, características, gustos y preferencias de las y los usuarios/as atendidos/as.

En relación con las actividades recreativas, se debe programar una actividad recreativa semanal, la cual puede ser desarrollada dentro de las instalaciones de la modalidad. Desarrollará una actividad recreativa extramural cada dos meses, la cual puede ser gestionada con otras entidades.

Por otro lado, el operador debe celebrar el cumpleaños de los usuarios/as atendidos/as en la fecha de cumpleaños del niño, niña o adolescente o en el transcurso de la semana, si no es posible realizarla el mismo día por cruce con otras actividades, de esta actividad se realizará un registro fotográfico y se soportará en el anexo de la historia de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 32 de 67

Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes indígenas, es importante tener en cuenta que las celebraciones están relacionadas con sus usos y costumbres, lo cual significa que no todas las culturas celebran los cumpleaños o si lo celebran, no lo hacen de la misma forma. Para grupos indígenas es importante señalar por ejemplo las fechas críticas de cambio de edad social, a saber: menarquia, cambio de voz, dejar de ser un niño de brazos, primeros alimentos, etc. Estos acontecimientos están acompañados de una ritualidad especial que el equipo que brinda la atención en la modalidad debe conocer, respetar y acompañar y que en el caso de la modalidad Hogar de Acogida, la familia pueda implementarlo.

En el proceso de atención en la modalidad, se tendrán presentes fechas significativas en la vida de las niñas, niños y adolescentes como por ejemplo: entrada al preescolar, entrada al colegio, grados, primera comunión, cumplimiento de una meta a nivel deportivo, cumplimiento de un reto a nivel personal o profesional, etc., todos aquellos momentos que resultan importantes para cada uno de los usuarios/as atendidos/as hacen parte de su repertorio de recuerdos a atesorar durante el resto de su vida.

Es importante que se tenga en cuenta las consideraciones planteadas en el manual técnico de modalidades de Acogimiento

3.5 Requisitos para la operación

La modalidad casa hogar pueden ser operadas directamente por el ICBF, a través de entidades del SNBF que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF expedida por el ICBF.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del SPBF corresponde al ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a personas menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción¹¹⁵.

Los procedimientos para obtener por primera vez o renovar una licencia de funcionamiento siempre deberán consultarse directamente de la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/evaluacion/inspeccion-vigilancia-y-control>

Las entidades interesadas en solicitar licencias de funcionamiento iniciales para la operación de la modalidad de casa hogar de restablecimiento de derechos deben tener en cuenta el número máximo de niñas, niños y adolescentes que pueden ser atendidos/as por grupo, entendiendo que este concepto hace referencia a la estructura diferencial de espacios y por ende del proceso de atención, así:

Para la Casa hogar: el cupo máximo de atención por grupo es de 12 niñas, niños y adolescentes. En caso de que la infraestructura para la operación de la modalidad lo permita, se podrán tener máximo dos (2) grupos en esa infraestructura (sede), siempre que se garantice la separación de espacios y proceso de atención. Así mismo, se debe dar cumplimiento al tiempo de dedicación de los perfiles establecidos en las tablas de talento humano de acuerdo con el número de cupos en cada grupo.

3.6 Estructura de Costos

Los recursos del contrato de aporte se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad Casa de Acogimiento con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa al efectivo restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes atendidos/as.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 33 de 67

Los requisitos para el desarrollo del componente financiero de las modalidades o servicio complementario para el restablecimiento de derechos deberán ser consultados en la *Guía para el Seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección*⁴² o aquel documento técnico que lo adicione o modifique.

La Guía define los clasificadores del costo como los rubros definidos en el Manual Operativo por medio de los cuales pueden ser ejecutados los recursos del contrato de aporte, tales como dotaciones, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo de la modalidad de acogimiento residencial se debe tener en cuenta la siguiente estructura de costos:

Tabla 9 Costos Modalidad Casa Hogar.

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad
1	Dotación dormitorio	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa Hogar
2	Dotación personal	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	Casa Hogar
3	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello.)	Casa Hogar
4	Dotación lúdico-deportiva	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa Hogar
5	Dotación escolar y material pedagógico	De acuerdo con lo referenciado en el presente documento.	Casa Hogar
6	Talento humano	De acuerdo con las tablas de talento humano de cada modalidad.	Casa Hogar
7	Alimentación	De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos para cada modalidad e incluye refrigerio de ingreso (adicional).	Casa Hogar
8	Dotación alimentación menaje	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de Alimentación y Nutrición cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa Hogar
9	Emergencias y botiquín	Situaciones imprevistas de salud. Implementos del botiquín.	Casa Hogar
10	Transporte	Transporte para el talento humano de la modalidad para la realización de visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes a otros servicios ⁴³ .	Casa Hogar
		Transporte para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Casa Hogar
11	Recreación	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física.	Casa Hogar
12	Generales administrativos y	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados ⁴⁴ Aseo	Casa Hogar

⁴² https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g28.p_guia_financiera_para_la_supervision_de_los_contratos_de_aporte_de_proteccion_v3.pdf

⁴³ Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, niños y adolescentes; siempre y cuando éste se preste en vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio y su uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

⁴⁴ Gasto que cubre el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como lo de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y éste es el porcentaje máximo que se reconocerá

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 34 de 67

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad
		▪ Mantenimiento instalaciones locativas ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional ▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Servicio de contabilidad ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	

4. Proceso de Atención

En el marco del proceso, los operadores mediante sus equipos técnicos interdisciplinarios abordan de manera integral el proceso de atención con las niñas, niños, adolescentes y las familias, para desarrollar procesos de promoción, prevención y atención en todas las áreas del desarrollo sobre las cuales se fundamenta la garantía de derechos. El ICBF formula y desarrolla sus procesos de atención desde la integralidad que representa el ser humano como ser individual y social, sujeto de derechos y responsabilidades.

Cada historia de vida es diferente y las razones por las cuales dos personas incurren en el mismo comportamiento pueden variar sustancialmente debe tener en consideración su curso de vida personal, familiar social y desde allí, diseñar con la activa participación de la niña, niño adolescente, un plan de atención individual, que posibilite además del acceso a los servicios básicos, el restablecimiento de sus derechos.

Para lograr un adecuado proceso de restablecimiento de derechos, no basta con llevar a cabo una atención individual con la niña, niño y adolescente. Se requiere una mirada integral para la atención, lo que exige que se aborde también a los miembros de familia o de las redes de apoyo, es decir, a aquellos que se encuentran más próximos al beneficiario, así como a los miembros de la comunidad, que inciden en su desarrollo. Los niveles de intervención son:

- Microsistema – individual
- Mesosistema - Familiar o de redes vinculares de apoyo próximo
- Exosistema- sectores y servicios

por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede. No aplica para inmuebles en comodato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 35 de 67

El proceso de atención implica el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y de la sociedad en general, dado que se requiere generar entornos de protección, en donde niñas, niños y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derechos por sus familias y sociedad en general y se asegure su protección.

El empoderamiento⁴⁵ de niñas, niños y adolescentes se orienta hacia la indagación sobre sus intereses, motivaciones y capacidades, que permitan encontrar nuevos puntos de referencia frente a su quehacer y/o donde estar, alejados de la vulneración. Esta perspectiva busca el desarrollo de sus capacidades, indagando elementos que puedan tener un valor intrínseco para sí mismo; permitiéndole revisar su historia de vida y resignificarla; lo que lleva al descubrimiento de competencias que le posibilitan transformarse y transformar el entorno social en que está inmerso.

El trabajo con la familia y la sociedad en general implica la generación de cambios en los imaginarios colectivos y constructos sociales que logren transformar actitudes, tradiciones, costumbres y prácticas violencia, hacia familias y comunidades promotoras de buen trato y generadoras de bienestar.

El primer espacio de interacción colectiva del ser humano es la familia o la red vincular con la que cuentan niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, las estrategias de restablecimiento de derechos deben apuntar hacia el fortalecimiento de las relaciones desde otro marco de relacionamiento, basado en el buen trato, el respeto, la empatía, la confianza y la construcción colectiva. Por ello, es necesario la consolidación de redes vinculares a través de la generación de compromisos y normas de reciprocidad y responsabilidad que procuren el bienestar de niñas, niños y adolescentes y de los demás miembros de la familia o red vincular

Para el proceso de atención se concreta mediante el componente estratégico que es el Método de Administración de Casos (MAC) el cual se desarrolla en manual de acogimiento, el MAC se desarrolla a través de (3) tres hitos: Estos a su vez se organizan en cinco (5) momentos:

Hito 1: Prospectiva del caso

Momento 1: Evaluación integradora

Momento 2: Diseño del plan de caso

Hito 2: Gestión del caso

Momento 3: Implementación del plan del caso

Hito 3: Consolidación del cambio

Momento 4: Reunificación

Momento 5: Reintegración y cierre del caso

A continuación, se presentan las acciones específicas por cada una de las poblaciones, las que se deben desarrollar en la modalidad casa hogar, es importante que para el proceso de atención también se realicen las acciones que plantean el manual técnico de Casa de Acogimiento.

⁴⁵ Es el proceso de un individuo de descubrir sus capacidades, situación que le permite potenciar su acción para transformarse y transformar su entorno. Este proceso le permite trascender a otras dimensiones individuales, pasando así de elevar los niveles de confianza, autoestima y capacidad del sujeto para responder a sus propias necesidades.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 36 de 67

Proceso de atención modalidad Casa Hogar.

Proceso de Atención	
Hito 1: Prospectiva del Caso - Es esencial brindar una cálida acogida que fomente un sentido de permanencia. Los profesionales deben recibir a las niñas, niños y adolescentes manera amable y atenta, se debe crear un ambiente donde se sienten valoradas y seguras. Esta buena acogida no solo ayuda a establecer vínculos positivos, sino que también contribuye a generar un compromiso emocional que favorece su integración y continuidad en la modalidad. - Si el ingreso del niño, niña o adolescente se realiza en el día o en la noche, el operador ofrecerá un refrigerio que debe estar acorde al clima. - Este hito es el período inicial de relación de la niña, niño o adolescente con el nuevo ambiente familiar. Se identificará plenamente el caso a través de la identificación de los eventos adversos en la historia de vida, (estableciendo las condiciones de vulnerabilidad y generatividad), con la participación del equipo técnico interdisciplinario, la niña, niño o adolescente y el mayor número de integrantes de la familia y lograr su adaptación a las condiciones de vida y de acogida por parte del nuevo entorno socializador. - En este hito es fundamental generar un ambiente de respeto y confianza en el cual niñas, niños y adolescentes se sientan acogidos y protegidos. Adicionalmente, se espera que este sirva de enganche, por lo cual es importante mantenerlos informados sobre su proceso, con el fin de lograr la vinculación efectiva al proceso de atención y acompañamiento. - En este hito el operador debe conocer el contexto actual en el que se desarrolla la niña, niño y adolescente en los diferentes ámbitos de interacción; esto permitiría que el talento humano desarrolle atenciones efectivas y acordes a las necesidades propias y particulares de cada usuario/a; favoreciendo así el proceso de atención en la modalidad, allí se deberá tener en cuenta las necesidades propias de la niña, niño y adolescente. - El operador podrá utilizar a su consideración la realización de valoraciones por áreas de atención (Trabajo social, Psicología, Pedagogía) que incluyan elementos complementarios para conocer los motivos de ingreso al PARD, con el ánimo de ampliar y completar información que se requiera. - Es importante indicar que se definirán de manera conjunta es decir entre las niñas, niños y adolescentes los objetivos del proceso de atención de la modalidad; a fin de superar las situaciones de riesgo que dieron origen al ingreso de las niñas, niños y adolescentes a la modalidad. - Finalmente, durante el proceso de acogida que realiza el operador, este tendrá que brindar una atención con un lenguaje claro, cálido, sencillo y accesible, que pueda generar en la niña, niño y adolescente y a su familia o red vincular claridad en relación con el proceso que se llevará a cabo en la modalidad. - Para llevar a cabo este proceso de acogida es importante que el operador pueda generar metodologías o estrategias que motiven la adherencia al proceso.	
Momento 1: Evaluación integradora - Durante este momento los profesionales que construyen y participan en la elaboración de la evaluación integradora deben tener una mirada integral, que permita identificar; los determinantes y las situaciones que pudieron haber originado el ingreso del niño, la niña, o el adolescente al PARD. - Así mismo los profesionales a través de diferentes técnicas deben reconocer y comprender los factores de riesgo, así como los recursos fortalezas y factores protectores que contribuyan con la transformación y superación de las situaciones que dieron origen al PARD. - Para el desarrollo de este primer momento de evaluación los profesionales deberán generar un espacio tranquilo, seguro para que el niño, niña o adolescente y su familia y o red vincular de apoyo, exprese abiertamente su percepción de la situación actual, su historia de vida, expresión de emociones y sentimientos, se tendrá en cuenta la información que	Momento 2: Diseño del plan de Caso - El operador define acciones que conlleven a la resignificación de eventos adversos y desarrollo de resiliencia. - Desarrollar acciones que conlleven a la superación de las situaciones de riesgo o conflicto en la dinámica familiar. - Definir acciones para el desarrollo de parentalidad positiva y capacidades de parentales. - Definir acciones para el fortalecimiento de redes de apoyo para la familia - El operador realizará el planteamiento de metas y acciones pertinentes en cada caso con el fin de lograr como resultado la transformación de realidades individuales y familiares que generaron el ingreso a PARD. - Desarrollo de un diseño del plan de caso estructurado donde se facilite la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, o redes de apoyo. Es importante que para este planteamiento se fortalezca la interacción constante con la familia o la red vincular de apoyo, ya que es crucial para el desarrollo emocional y social de las niñas, niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

el operador pueda recolectar para construir las acciones a llevar a cabo dentro del proceso de atención.

- Es indispensable que estos espacios se generen como un medio de escucha activa, con una devolución orientadora en relación a lo que el niño, niña o adolescente y/ su familia pueda relatar, el profesional debe propender por mantener una actitud de escucha y comprensión ante las dinámicas propias del usuario.
- Durante este espacio es fundamental hacer partícipes activamente a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias y/ o redes vinculares de apoyo de modo tal que se pueda conocer en tener en cuenta sus percepciones, sentires y expectativas del proceso de atención que se desarrolla en la modalidad. Lo anterior permite generar compromisos y responsabilidades en relación con el proceso de atención.

Después de tener en cuenta las siguientes consideraciones se establece los objetivos de manera conjunta.

- Se deben identificar los momentos adversos en las historias de vida y las afectaciones derivadas de estas.
- Identificar capacidades y potencialidades respecto a su plan de vida.
- Identificar riesgos en la dinámica familiar que generaron la situación de vulneración de derechos. Identificación de cambio deseado.
- Identificar recursos respecto de parentalidad positiva y capacidades parentales.
- Identificar redes de apoyo, comunitarias e institucionales para la familia
- Es indispensable que durante la evaluación en conjunto con la niña, niño y adolescente familia o red vincular, considerar acciones comunitarias que puedan contribuir en el proceso de atención
- El operador podrá considerar tener algunas estrategias que permitan identificar si la familia y/ o red vincular no cuenta con la información, y con esto poder generar unas acciones específicas para poder ampliar el espectro comunitario.
-

- Es necesario poder llevar a cabo acciones encaminadas a formar vínculos afectivos saludables y a desarrollar habilidades sociales adecuadas en los niños, niñas adolescentes y su familias o redes vinculares.
- El operador deberá fortalecer los escenarios de participación y convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo, se debe gestionar con la autoridad administrativa la vinculación de los niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.
- Es indispensable que de acuerdo con la identificación de los riesgos en la dinámica familiar se definan las acciones que lleven a la superación de las situaciones de riesgos.
- Una vez definido los recursos que cuanta la familia o la red vincular de apoyo respecto a la parentalidad positiva y las capacidades parentales, determine acciones que fortalezcan estas en marco del proceso de atención.
- Siempre y cuando se pueda se deberán establecer acuerdos y compromisos con las sus familiar o redes de apoyo definiendo propósitos y responsabilidades, ya estos actores importantes en el proceso de atención.

Hito 2: Gestión del Caso:

- El operador llevara a cabo acciones encaminadas a contribuir en el desarrollo integral en los niño, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad. Estas acciones deben incluir aquellas que se refieren la atención con las niñas, niños y adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo y la interrelación con la comunidad.
- Igualmente, el operador tendrá que fortalecer los procesos para la vida social con el ánimo fomentar la inclusión social de las niñas, niños adolescentes y sus familias y/ o redes familiares.
- El operador tendrá que implementar y desarrollar todas las necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de atención de cada niña, niños y adolescente.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 38 de 67

- Es indispensable que el talento humano
- Momento 3: Implementación del plan de caso**
- Para este momento se deben desarrollar las metas planteadas anteriormente la cuales se transforman en acciones concretas, con el fin de asegurar el logro de los resultados esperados en cada uno de los niveles de atención propuestos para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
 - El talento humano del operador deberá generar estrategias que favorezcan la participación, adherencia y empoderamiento al proceso por parte de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y redes de apoyo.
 - Es necesario y muy fundamental contar con la Articulación constante y permanente acompañamiento por parte del equipo técnico y la autoridad administrativa, posibles acciones de articulación con el SNBF en el marco del ejercicio de la corresponsabilidad que se tiene para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hito 3: Consolidación del Cambio:

El operador deberá desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de las niñas, niños y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin el acompañamiento de la institución.

Momento: 4 Reunificación:

(La reunificación se refiere únicamente al retorno físico del niño, la niña o adolescente con una familia con el objetivo de que esta familia sea permanente.)

- Previo a la reunificación es fundamental realizar una evaluación comparativa que permita identificar los avances y objetivos alcanzados y le brindará insumos a la Autoridad Administrativa para la toma de decisiones respecto de la pertinencia de la reunificación del niño, niña, adolescente a su familia o red vincular de apoyo.
- Implica entre otras acciones; la evaluación, planificación de condiciones para la acogida de la niña, el niño o el adolescente para el Reintegración Familiar a la familia, o adopción, o la vida independiente.
- Es importante contar con la participación de la niña, el niño, adolescente, joven y su familia o red vincular de apoyo
- El operador genera acciones para poder motivar a la niña, niño o adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y ocupacionales una vez se realice la reunificación y cierre del caso donde se presente la superación de situaciones que generaron el ingreso a PARD de la Modalidad.
- El operador tendrá que generar acciones para el desarrollo de las potencialidades y generación de condiciones para el desarrollo integral
- Es indispensable que el operador pueda orientar acerca de los servicios intra e interinstitucionales a donde la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.
- Es indispensable que el operador promueva con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente en la comunidad
- Es fundamental que se lleven a cabo las gestiones para el acceso a servicios y programas de garantía de derechos a los niños, niñas, adolescentes en su medio

5. Reintegración y o cierre del caso.

(Es el Proceso de transición y retorno permanente de un niño, niña, adolescente a un entorno familiar (por lo general de origen) a fin de recibir protección, cuidados y encontrar un sentido de pertenencia y propósito en todas las esferas de vida.

Es el proceso posterior a la reunificación y que implica que se ha establecido un vínculo emocional entre el niño, la niña o adolescente y la familia, siendo la reintegración segura y sostenible)

Es el momento final del proceso de atención se centra fundamentalmente en dos aspectos:

- Realizar acompañamiento psicosocial que favorezca la transición y la consolidación de los cambios alcanzados durante el proceso de atención una vez se ha dado la reunificación.
- Consolidar la articulación del SNBF para garantizar el acceso a la oferta de servicios que permiten el goce efectivo de derechos del niño, niña, adolescente en su medio familiar evitando así su reingreso al sistema de protección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 39 de 67

familiar o preparación y consolidación de la vida independiente, estas acciones deberán ser siempre articuladas entre el operador y la autoridad Administrativa y su equipo interdisciplinario. • Es fundamental la articulación entre la Autoridad Administrativa, equipo técnico equipo interdisciplinario de la modalidad para analizar si la reunificación de la niña, el niño, o el adolescente a la familia es posible y redunda en favor del interés superior de este, así como que acciones se deben realizar. • Para los casos de los niños, las niñas, o los adolescentes que egresen con familia adoptiva, se realizará las acciones de preparación correspondientes. • Una vez identificado el logro resultados esperados y previa autorización de la Autoridad Administrativa se generarán las condiciones necesarias para la reunificación del niño, niña y adolescente a su familia, familia adoptiva o preparación para la vida independiente, se realizará la debida preparación para el egreso, según lo contemplado por las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. • La Autoridad Administrativa Competente informar al Operador de la modalidad que viene llevando el caso mínimo (1) mes para que este pueda iniciar las acciones de preparación y acompañamiento a la familia y al niño, niña, adolescente o joven.	
--	--

Así mismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones a desarrollar en el proceso de atención que se pueden dar en cualquier momento de la permanencia en la modalidad:

- El operador tendrá que realizar articulación con la oferta en los territorios, para fortalecer la red comunitaria de la familia, esto con el fin de poder transformar su entorno para que se conviertan en entornos protectores para las niñas niños y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.
- Es necesario que el operador identifique las capacidades y potencialidades de las niñas, niños y adolescentes a través de pedagogías que permitan la participación donde estos.
- Se tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias relacionadas con el desarrollo de habilidades para la vida
- Es fundamental implementar acciones que apoyen a las familias y cuidadores, fomentando prácticas que fortalezcan los vínculos afectivos y reconozcan la importancia de las labores de cuidado que se ofrecen a las niñas, niños y adolescente
- Durante toda su implementación es fundamental contar con articulación y acompañamiento por parte del equipo técnico y Autoridad Administrativa.
- Es indispensable que se pueda contar con el acompañamiento de la Autoridad Administrativa para lograr la articulación con el SNBF en el marco de la corresponsabilidad para el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El operador genera acciones de orientación a la familia o red vincular de apoyo, cuando se presenten barreras de acceso en el SNBF de que impida el ejercicio efectivo de los derechos, en articulación con la autoridad Administrativa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 40 de 67

- El operador orientara a los niñas, niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo, el apoyo para acceder a una atención en salud, justicia, protección, entre otras, cuando se requiera.
- El operador tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias de vida diálogos.
- Es indispensable que se desarrolle acciones concretas en relación con un abordaje y la atención con las familias y redes vinculares de apoyo.
- Se recomienda que los operadores planeen encuentros familiares que vayan en armonía con las temáticas planteadas acordes a las necesidades propias de estas desde una mirada participativa, brindando herramientas de fortalecimiento parental.
- Es importante contemplar que los niños, niñas y adolescentes que ingresan a estos servicios pueden presentar comportamientos sexuales que requieren de un manejo adecuado por parte de las personas que los acompañan en los procesos, que se entiendan como conductas que pueden hacer parte de su problemática, no obstante, tener en cuenta que debido a eso requieren una supervisión más cercana al respecto, con el fin de evitar eventos que puedan afectar su desarrollo psicosexual o el de los otros niños, niñas o adolescentes.
- De igual forma, es imprescindible que se brinde un proceso de formación constante en sus derechos sexuales y reproductivos, no solamente para evitar situaciones de vulneraciones de derechos hacia los niños, niñas o adolescentes, sino porque es información necesaria para la vida dentro y fuera de las modalidades de protección.

Para la atención de niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad o que no cuenten con familia es necesario realizar un trabajo específico atendiendo a sus situaciones que dieron origen a un ingreso PARD, pero ampliando acciones tales como:

- Es fundamental fortalecer a las niñas, niños y adolescentes que no cuentan con familia o red vincular de apoyo y están declarados en adoptabilidad, sin una red familiar, estos jóvenes pueden enfrentar mayores desafíos emocionales y sociales. Al brindarles un entorno seguro, afectuoso y estable, se les ayuda a construir vínculos significativos y a encontrar su lugar en la comunidad. Este fortalecimiento es crucial para su desarrollo integral y para que puedan construir un futuro esperanzador.
- Fortalecer la identidad y Autoestima: fomentando la exploración de su identidad personal y ayudarles a construir una autoestima positiva
- Relaciones Interpersonales: motivarlos a reconocer la importancia de las relaciones saludables, ya sea con amigos, mentores o figuras de apoyo, ayudarles a entender cómo construir y mantener conexiones significativas.
- Futuro y Aspiraciones: generar diálogos sobre sus sueños y metas para el futuro. Esto puede incluir educación, carrera profesional o simplemente deseos personales, brindando las herramientas para sus planes de vida.
- Manejo de emociones: es indispensable poder proporcionar herramientas para manejar emociones difíciles, como tristeza, ira o ansiedad. Esto puede incluir técnicas de relajación, escritura en un diario o actividades creativas.
- Toma de decisiones: se deberán generar acciones o actividades encaminadas sobre la toma de decisiones responsables y las consecuencias de sus acciones.
- Superación de desafíos: es necesario que el operador y talento humano del operador puedan crear escenarios donde se puedan compartir historias inspiradoras de personas que han superado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 41 de 67

adversidades similares, esto podría motivarlos a ver que es posible crear una vida positiva a pesar de las dificultades.

- Cultura familiar alternativa: es necesario poder identificar y hablar sobre qué significa "familia" en un sentido más amplio, incluyendo amistades cercanas, comunidades o grupos de apoyo que pueden brindar amor y conexión.
- Expectativas realistas: se deberá abordar con los niños, niñas y adolescentes a establecer expectativas realistas sobre su situación actual y futura, enfatizando que el cambio es posible y que pueden trabajar hacia una vida con posibilidades diferentes.

Es fundamental crear un ambiente seguro donde las y los usuarios se sientan cómodos compartiendo sus pensamientos y sentimientos sin juicio, es así como la empatía, la escucha activa y el apoyo constante son clave en estas atenciones por parte del operador y su respectivo talento humano.

Cuando la modalidad casa hogar brinde atención a población con discapacidad, deberá implementar, además de lo dispuesto en esta Guía, las acciones con enfoque diferencial para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así mismo, cuando se trate de jóvenes o adultos con discapacidad, se deben implementar las acciones con enfoque diferencial en discapacidad para personas mayores de 18 años, especialmente cuando ellas y ellos se encuentren en un proceso de tránsito armónico hacia la vida autónoma e independiente. Estas acciones se encuentran descritas en el Manual Técnico de las Modalidades de Acogimiento, así mismo se podrá consultar las bases conceptuales y metodológicas para el desarrollo de estas acciones en el *Lineamiento Técnico para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Protección*.

Casa Hogar - Gestantes y/o en Periodo de Lactancia

Hito	Momento	Acciones
Prospectiva del caso	Evaluación Integradora	• Brindar una acogida a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a su hijo o hija, un espacio físico y emocional en el que se satisfagan sus necesidades inmediatas • Al momento del ingreso identificar si la Adolescente, Joven recibió orientación sobre la IVE (desarrollar las opciones, embarazo deseado, IVE, adopción) • Orientar a la Adolescente, Joven en el manejo de la sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos- desarrollar la toma de decisión con la continuidad del embarazo, embarazo deseado-IVE (Desarrollar acciones de articulación con la autoridad Administrativa y salud dependiendo el caso.) • Gestionar la vinculación y asistencia a programas de control prenatal, curso psicoprofiláctico. • Promover la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo para el recién nacido. • Verificar la vinculación al sistema educativo formal, teniendo en cuenta: las condiciones individuales de la niña, adolescentes y mayor de edad.
	Diseño del Plan de Caso	• Realizar la atención desde cada área, para elaboración del Plan de Caso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

		• Orientar a la gestante y a la madre lactante para el fortalecimiento de los estilos de crianza positivas y la prevención del castigo físico, psicológico o cualquier forma de negligencia. • Orientar a la Adolescentes, jóvenes o personas mayores de edad en el manejo de la sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Para esto, articular con los diferentes sectores que garanticen una atención integral en derechos sexuales y reproductivos. • Brindar apoyo psicosocial o acompañamiento a través de atención a las adolescentes que se identifiquen en conflicto con su gestación o su maternidad • Desarrollar estrategias de afrontamiento asertivo frente a situaciones de riesgo o experiencias adversas que se puedan presentar (ejemplo enfermedades, duelo por pérdida). • Promover la vinculación afectiva de la madre con su hijo o hija recién nacido o por nacer • Fortalecer la comunicación e integración con su red psico-afectiva y social. • Vinculación del padre del niño/a por nacer o recién nacido, cuando esto sea posible con el fin estimular el rol paternidad, previo consentimiento por parte de ella. • Fortalecer prácticas de auto cuidado que garanticen un sano proceso de gestación y la lactancia • Orientar a las niñas, adolescentes y mayores de edad en la planeación de nuevas gestaciones. • Fortalecer a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia en la definición o redefinición de un proyecto de vida • Articulación con el SNBF para la vinculación a programas de emprendimiento o la oferta que tenga el territorio. • Sensibilizar a las adolescentes o mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, sobre lactancia materna y la alimentación complementaria. • Promover la vinculación al sistema educativo formal, teniendo en cuenta: las condiciones individuales de la niña, adolescentes y mayor de edad. • Gestionar y articular con la oferta del ICBF la vinculación del niño, o niña en modalidades de primera infancia o la oferta de los entes territoriales con el fin de facilitar la continuidad en sistema educativo o laboral de la adolescente o madre lactante. • Promover la autonomía que le permita desarrollar la capacidad de autodeterminación, toma de decisiones y auto sostenibilidad.
Gestión del cambio	Implementación del Plan de Caso	
Consolidación del cambio	Reunificación	• Apoyar en la gestión a la continuidad en la atención por parte de los servicios de salud que la madre y su bebé requieran (pediatría, control de crecimiento y desarrollo, nutrición y salud, entre otros).

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 43 de 67

		• Apoyar en la gestión a la continuidad en la atención por parte de los servicios de educación que la madre requiera, y las modalidades de cuidado para el hijo o la hija.
	Reintegración y cierre del Caso	• Realizar acompañamiento psicosocial de tal manera que se fortalezcan las herramientas adquiridas para el autocuidado, cuidado del hijo o hija, y aquellas que permitan la identificación de los derechos de los hijos o hijas, y los mecanismos para exigirlos. • Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de autocuidado y cuidado del niño, niña por parte de la madre. • Fortalecer las herramientas generadas durante la gestión del cambio

Así mismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones a desarrollar en el proceso de atención que se brinda en esta modalidad:

- Garantizar el restablecimiento y protección de los derechos de los demás hijos menores de edad que ingresan al programa con la madre gestante o en periodo de lactancia.
- Vinculación a la madre gestante o en periodo de lactancia y a sus hijos al sistema de seguridad social.
- Hacer orientación y acompañamiento durante todo el proceso gestación, parto y puerperio, fomentar la lactancia materna, estimular una adecuada alimentación a las madres y a los niños, ingresar a los hijos recién nacidos y los niños a los programas de crecimiento y desarrollo.
- Proporcionar conocimiento en salud sexual y reproductiva, prácticas de auto cuidado que garanticen un sano proceso de gestación y lactancia y la planificación de nuevas gestaciones.
- Fortalecer a las adolescentes y mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia y a sus familias en la construcción, definición o definición del proyecto de vida, dónde permita desarrollar la autodeterminación tomas de decisiones asertivas
- Vinculación del sistema familiar donde se fortalezcan los recurso y potencialidades desde lo individual, familiar y social, para el desarrollo de prácticas de convivencia a nivel familiar y social.
- Orientar a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a sus familias sobre sus derechos y los de sus hijos e hijas y como poderlos exigir.
- Garantizar la orientación y acompañamiento en los casos en los que las adolescentes o mayores de 18 años en gestación opten por la interrupción voluntaria de embarazo, en los casos no constitutivos del delito de aborto; o decida otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija en concordancia con lo expuesto.
- Orientar la participación e incursión de los gobiernos locales, distritales y departamentales, buscando la ubicación y destinación de recursos para la atención de adolescentes o mayores de 18 años en gestación o en periodo de lactancia en situación de vulnerados y a la prevención de embarazos no deseados
- Es importante tener en cuenta, al momento de la ubicación en cualquier modalidad o para atención de niños niñas y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos para población para mujeres gestantes o en periodo de lactancia, que no se debe separar a la mujer adolescente de su hijo/a recién nacido o hijo/a acompañante, ya que se debe asegurar el vínculo afectivo. Si la autoridad administrativa evidencia que la adolescente está vulnerando algún derecho del recién debido a conflictos con la maternidad, o situaciones particulares de la adolescente como el no querer tener un contacto con su hijo e hija, este deberá tomar la medida administrativa a que haya lugar.
- En esta modalidad se pagará un (1) cupo por la adolescente o mujer mayor de 18 años gestante o en periodo de lactancia, un cupo (1) por el o los hijos e hijas que ingresan a acompañando a su madre y un (1) cupo por el bebé nacido.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 44 de 67

- Es importante indicar que los hijos menores de 18 años deben tener un proceso de atención diferenciado acorde a la escala del desarrollo y articulado con el de madre.
- El tiempo de permanencia en la modalidad para las adolescentes o mayores de 18 años que ingresan en estado de embarazo, o con el niño o niña recién nacido, será hasta los seis (6) meses de edad del recién nacido, siempre que se hayan superado las condiciones de amenaza o vulneración por las cuales ingresó.
- Cuando, al ingreso a la modalidad de la adolescente o mayor de 18 años, el niño o niña supere los seis (6) meses de edad, el tiempo de permanencia en la modalidad será definido de acuerdo con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y en ese sentido, con la superación de las condiciones de amenaza o vulneración por las cuales ingresó.
- De esta forma, cuando las circunstancias así lo determinen, según condiciones particulares del caso, la autoridad administrativa, apoyada en el concepto del equipo técnico de la autoridad y el equipo técnico del operador, determinará un tiempo de permanencia superior o inferior debidamente justificado o un cambio de medida a otro servicio de atención especializada para continuar brindando protección integral, si la situación lo amerita.
- La permanencia de las mujeres con conductas asociadas a la amenaza y vulneración de derechos como: discapacidad, consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, trabajo infantil, entre otras, puede requerir adicionalmente reunión de caso por parte del equipo técnico de la autoridad administrativa para determinar la permanencia o posible cambio de medida, con el fin de garantizar la seguridad de la adolescente y de su hijo o hija. Por lo anterior, el tiempo de permanencia en la modalidad no es un parámetro que deba aplicarse a todas las mujeres de manera uniforme. Esto depende de cada caso particular, de acuerdo con la superación de la situación de vulneración que motivó el ingreso a la modalidad y del concepto técnico tanto del equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa como del equipo técnico interdisciplinario del operador.
- En las direcciones regionales donde no se cuente con la modalidad casa de acogida para población gestante y lactante, esta deberá ser ubicada en la modalidad casa acogimiento familiar.

Para el caso de niña, adolescente, se requiere tener en cuenta las consideraciones:

- Es indispensable brindar a la niña, adolescente y a su familia o red vincular de apoyo, información completa, suficiente y clara en cuanto a la modalidad, su gratuidad incondicionada, el tiempo de permanencia, rol de los profesionales responsables de la atención y todo lo relacionado con el proceso de atención para el restablecimiento de derechos, se refiere al hecho de recibir atención sin costo alguno y a que este servicio no está condicionado, por ningún motivo, a la entrega del bebé en adopción como contraprestación por la atención recibida.
- La atención psicosocial se debe realizar en todos los casos a las niñas, adolescentes y mayores de edad y a sus familias.
- Es necesaria la vinculación de la familia, cuando sea posible, y del padre del niño por nacer o recién nacido, siempre y cuando no hayan existido situaciones o amenazas de violencia, con el fin de vincularlos al proceso de atención y fortalecer la paternidad responsable.
- La atención psicosocial se podrá adelantar de manera conjunta y concertada entre el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia y el equipo interdisciplinario de la modalidad.
- Salvo en el caso de consentimiento para la adopción de menores de edad, este estará exclusivamente a cargo del Defensor de Familia.
- Para los casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo –IVE, la atención psicosocial estará a cargo del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia y podrá recurrir a las entidades del Sistema

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 45 de 67

Nacional de Bienestar Familiar SNBF tales como el sector salud o justicia, para que apoyen el desarrollo de este proceso.

- No se podrá ubicar una adolescente o mujer mayor de edad que haya decidido interrumpir su embarazo en la modalidad de casa de acogimiento, ya que esta generaría conflicto en la toma de la decisión, sin embargo, se podrá brindar apoyo en la modalidad Apoyo psicosocial, con el fin de fortalecer su decisión.
- En caso de que la niña, la adolescente o mayor de 18 años presente problemáticas asociadas, tales como situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad, violencia sexual, etc, la autoridad administrativa deberá activar la ruta del sector salud, con el fin de que realice la atención correspondiente.
- Si la niña, la adolescente o mayor de 18 años con conductas asociadas (consumo de sustancias psicoactivas, con trastornos de salud mental, portadoras de VIH, desvinculadas de grupos armados, adolescentes en conflicto con la ley penal y otros casos particulares) continúa con esta situación, la autoridad administrativa determinará, de acuerdo con la situación de mayor vulneración, la ubicación en otra modalidad más pertinente. Para dicha acción la autoridad administrativa deberá realizar, posterior al nacimiento del hijo o hija, un plan de caso donde determine la ubicación más idónea y así asegurar el restablecimiento de derechos para las adolescentes, y su(s) hijo(s) o hija(s).
- La construcción del proceso de atención del hijo e/o hija de las adolescentes o mayores de 18 años deberá contar con la participación de la niña, adolescente gestante o madre en periodo de lactancia, su red familiar (de ser posible), y el equipo técnico interdisciplinario del operador. La aplicación de las herramientas y formatos de informe para el monitoreo del proceso de atención (Evaluación integradora, Plan de caso, seguimiento al plan de caso e informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD) se deben realizar por cada uno de acuerdo con su etapa de ciclo vital, y se articulan entre si cuando se realizan las acciones desde la familia.
- Dado el curso de vida en el que se encuentran, hay posibilidades que de la gestación se presente como consecuencia de una violencia sexual, por lo tanto, es imprescindible darle el manejo de acuerdo con dicha vulneración de derechos en un ambiente libre de discriminaciones y señalamientos, es decir, recordar que la víctima no puede en ningún caso ser la responsable de una vulneración de derechos ocurrida en su contra.
- La gestación y la lactancia son etapas vitales en las cuales se presentan cambios a nivel psicológico y físico, dichos cambios requieren de una supervisión más cerca frente a su estado emocional y de salud física y mental, así como una alimentación acorde con las necesidades de la gestante o lactante.
- Propiciar espacios individuales y colectivos que les permita hablar a las personas gestantes y lactantes de los cambios que han presentado a nivel físico y psicológico a fin de que puedan exteriorizar sus emociones positivas y negativas frente a los procesos de embarazo y lactancia.

Por otro lado, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones en el proceso de atención de los hijos e hijas de estas adolescentes o mujeres mayores de 18 años que se encuentran ubicados en esta modalidad:

- En los casos de mujeres que ingresan al programa con hijos/as menores de edad, éstos deben ser reportados a la autoridad administrativa para que se realice la verificación de derechos y se determine la pertinencia de la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Cuando el bebé nazca durante la permanencia de la gestante en el programa, deberá ser reportado a la autoridad administrativa con el fin de realizar la verificación de derechos, y se determine la pertinencia de la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 46 de 67

- Para aquellos operadores con contrato suscrito con el ICBF para las modalidades en mención, en la modalidad casa de acogimiento, se realizará reconocimiento del pago del valor cupo del niño/a recién nacido o de los hijos/as acompañantes, ubicado(s) en la modalidad, con independencia a la apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Se debe realizar la atención especializada para los recién nacidos y los hijos e hijas de cuidado temporal, que este acorde a las necesidades propias del caso.
- Cuando se ha dado el consentimiento para la adopción, la madre podrá permanecer con el bebé hasta que el consentimiento quede en firme.
- El operador deberá informar a la autoridad administrativa si la madre no es garante de los derechos de los niños, a través de un informe donde se quede registrado dicha situación.

Por último, hay que indicar que el operador y el talento humano en ninguna circunstancia podrá:

- Dar información contraria, impedir o desestimular la lactancia materna para los bebés, salvo condiciones de salud debidamente justificadas que pongan en riesgo al niño o niña (lo cual deberá estar certificado por el profesional en medicina), o por voluntad de la madre (manifestada de igual forma por escrito).
- Utilizar medicamentos o medios para interrumpir la producción de leche materna a las mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia, salvo condiciones de salud debidamente justificadas o por solicitud directa de la madre, y en las dos circunstancias, deben estar certificadas por ginecología.
- Separar a los bebés recién nacidos de las madres, aun cuando hayan dado su consentimiento para la adopción, salvo que la madre exprese por escrito su voluntad de no permanecer con el bebé.
- Ofrecer retribución en dinero o en especie para que la madre otorgue el consentimiento para la adopción.
- Realizar actos de discriminación a las madres por condición de raza, salud, antecedentes personales o familiares, cultura, situación de vulneración, o por el cambio de decisión de entregar o no a su hijo en adopción.
- Retirar, temporal o definitivamente, a la madre gestante o en periodo de lactancia menor de edad o a su bebé de la modalidad, sin autorización de la autoridad administrativa.
- Cobrar a la madre o a su familia los servicios prestados (en dinero o especie) en caso de no otorgar el consentimiento para la adopción y en caso de retractarse de darlo.
- Retirar, temporal o definitivamente, a la madre gestante o periodo de lactancia menor de edad o a su bebé de la modalidad en la que está siendo atendida, sin autorización de la autoridad administrativa competente.
- No informar a la autoridad administrativa competente del ingreso de las madres gestantes o en periodo de lactancias mayores de 18 años, con el fin que estas realicen la verificación de garantía de derechos.
- No informar el nacimiento de los neonatos a la autoridad administrativa competente, para su respectiva verificación de garantía de derechos.

Casa Hogar – Víctimas

En el proceso de atención Casa Hogar Desvinculados se incorpora lo establecido en el manual de Acogida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 47 de 67

Es de precisar que el centro medular del proceso de atención debe responder a lo establecido en la estrategia de acompañamiento psicosocial tanto en los distintos sistemas como en las acciones establecidas para el nivel individual, familiar y comunitario acorde con los ejes de esta:

- **Microsistema:** Construcción de vínculos centrados en la confianza, identidad - identidades, consolidación de sujeto de derechos, elaboración de experiencias y situaciones de duelo, y configuración de trayectos de vida.
- **Mesosistema:** Fortalecimiento de vínculos familiares.
- **Macrosistema:** Construcción y fortalecimiento de redes sociales, Lazos comunitarios y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF- y Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a Víctimas

La estrategia de acompañamiento psicosocial establece el “acompañamiento integral de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del conflicto armado, desde miradas multidimensionales y contextuales que coadyuven al análisis integrador de los aspectos históricos, culturales, sociales, ecológicos, comunitarios y familiares entre otros, en la determinación del desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales”.

Esta comprensión permite asumir una postura que reconoce la trayectoria vital que han tenido las niñas, los niños y los adolescentes, identificando en el programa un escenario de tránsito hacia el desarrollo de sus proyectos vitales en el marco de la civilidad, contando con el soporte del estado para el desarrollo de sus recursos personales y para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

El programa busca, además, generar las condiciones para que las instituciones involucradas en el proceso de restablecimiento de derechos y en el proceso de reparación integral, las familias, redes vinculares y las comunidades, contribuyan al restablecimiento y garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que se desvinculan de los grupos armados al margen de la ley. En este sentido el carácter de especializado de la atención consiste en el reconocimiento del niño, niña o adolescente desvinculado de un grupo armado organizado al margen de la ley como un sujeto singular, único, con potencialidades y capacidades para ejercer de manera libre y autónoma sus derechos y sus responsabilidades. Desde este punto de vista, el respeto a ellos y ellas, a su manera de pensar, sentir, actuar y relacionarse, orienta las diferentes fases, componentes y actividades que se desarrollan en el programa. El programa reconoce las necesidades de los niños las niñas y los adolescentes en su propio curso de vida; elabora con ellos y ellas los procesos formativos que regulan la vida en común, los procesos individuales y familiares y facilita espacios para su inclusión en los sistemas y servicios sociales del entorno.

Así las cosas, la atención especializada se constituye en un proceso de entendimiento de la constitución del sujeto individual y colectivo. Se consolida la constitución de sujetos por cuanto los y las adolescentes entran a participar -a través de los acontecimientos vividos y de la dinámica propia del programa- en procesos de reflexión orientados a producir la comprensión de sí mismos, reflexionar sobre sus actuaciones y las consecuencias de estas, y por esta vía adquirir conciencia sobre el lugar que ocupan en la sociedad. Hacerse sujeto significa, entonces, acceder a una identidad -individual y colectiva- mediante la cual se hace posible el reconocimiento de sí mismo y de los demás, a través de formas distintas de relacionarse. Así, la atención además de producir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 48 de 67

un cambio en la condición o situación de las niñas, los niños y los adolescentes, se plantea el desafío de transformar en el entorno social las imágenes que se tienen sobre ellos y ellas y la manera como son tratados.

Hito I: Prospectiva del caso

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de los/las niñas, niños y adolescentes.

Es importante en este hito promover junto con los y las niñas, niños y adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí, con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad, en este sentido es fundamental retomar los elementos que se plantean en la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial, en el eje referido a La construcción de vínculos centrados en la confianza.

Los anteriores elementos emocionales y los demás que aparezcan en el proceso inicial de acompañamiento psicosocial se deben reportar en el Plan de caso una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la autoridad administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, el niño o adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del momento 1 denominado evaluación integradora. Este proceso debe ser adelantado con la participación de la niña, niño o adolescente y, de ser posible, con su familia, red vincular de apoyo y la autoridad tradicional en el caso de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

En relación con el momento 2 de este hito relativo al Diseño del plan de caso, éste debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

Nota: Este es un hito de enganche orientado a garantizar la permanencia en los hitos posteriores del programa de atención, por lo cual es fundamental generar de manera genuina el interés y la voluntariedad de los niños, niñas y adolescentes de permanecer en el mismo; la permanencia en el programa contribuye a generar garantías de no repetición de las vulneraciones vividas. Es importante dar a conocer a las niñas, niños y adolescentes los derechos que tienen como víctimas del conflicto armado en relación con la oferta de servicios de la Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización – ARN y de Reparación Integral con la Unidad para las Víctimas UARIV.

Hito II: Gestión del caso

Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo a los aspectos contemplados en el Plan del caso, el cual debe estar encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 49 de 67

Para lo anterior es necesario, reconocer las diferentes dimensiones de la vida de niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. Para ello, es importante identificar la “versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los y las adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales. Para esto desarrollar el eje de Identidad e identidades, eje, La consolidación de un sujeto de derechos presente en el Lineamiento de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial y las acciones del Anexo 1.

Aunado a lo anterior, en este hito, ya se cuenta con una comprensión del mundo emocional presente en las niñas, niños y adolescentes, el cual a través del acompañamiento psicosocial permite ahondar en el sentido o sentidos que otorgan a su vida, en las motivaciones que tienen para vivir, en los propósitos que persiguen, en los anhelos, sueños y deseos que han construido y que quieren alcanzar para sentirse bien consigo mismos. Es importante identificar con él o la niña, niño o adolescente el lugar que quisiera que ocuparan las personas que hacen parte o han hecho parte de su historia vital, lo cual se hace posible al comprender el mundo de las relaciones más cercanas y significativas para ellos y ellas. Aspectos que se desarrollan en las acciones estipuladas en la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial en los apartados: La elaboración de experiencias y situaciones de duelo y La configuración de trayectos de vida.

Este hito involucra un trabajo cercano con la familia, red vincular de apoyo, es decir el mesosistema y autoridad tradicional (en el caso de pertenecer a un grupo étnico), a través del mantenimiento de comunicación permanente y el desarrollo de encuentros individuales y colectivos³⁷; que motiven y redefinan las formas tradicionales de relacionamiento al interior de la familia o red de pertenencia potencial, de tal manera que se fortalezcan los recursos y potencialidades del sistema familiar en función de la reconstrucción de vínculos basados en el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de cada uno de sus miembros como sujetos de derechos.

Es importante tener en cuenta lo estipulado en la estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. De igual manera se debe tener en cuenta en este hito, las relaciones con el entorno y la red de servicios, es decir el exosistema, para promover la generación de condiciones para la inclusión social, la reconciliación, la reparación integral y la garantía de no repetición. Al respecto ver las acciones propuestas en los ejes: Lazos comunitarios, construcción y fortalecimiento de redes sociales, Articulación de los sistemas – SNBF – SNARIV para el acompañamiento psicosocial

Hito III Consolidación del cambio

Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación de la niña, el niño o el adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 50 de 67

ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollarán su vida, en este sentido es fundamental, contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación y su participación en el mundo del trabajo, a través de la ampliación de alternativas concretas, con entidades regionales o agencias de cooperación que permitan el fortalecimiento de aprendizajes técnicos ocupaciones y vocacionales así como, de experiencias laborales que potencien su proyecto de vida.

En este hito es importante realizar ejercicios de planeación junto con la niña, niño o adolescente que proyecten la vida que van a seguir al egreso del programa, lo cual implica lugar de vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo, recursos económicos de manutención y redes de servicios institucionales.

Para el momento 4 relacionado con la reunificación se debe identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad se procederá a el momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso en el cual debe, coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia, la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y la Unidad para las Víctimas, dando aplicación al “Procedimiento para el Tránsito de los Jóvenes del ICBF a la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y la continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las Víctimas”, o el documento que lo modifique.

Contribución a la reparación integral

En el marco de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, los niños, las niñas y adolescentes como víctimas de reclutamiento ilícito, son sujetos de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición y satisfacción.

Corresponde a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, liderar la implementación de acciones que den cumplimiento a la reparación integral.

Dentro de las acciones de contribución a la reparación integral que se realizan en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, a continuación, se relacionan las actividades por fase de atención común a todas las modalidades para ser implementadas por los equipos psicosociales de los operadores y Unidades Regionales de Apoyo.

Hito I: Prospectiva del caso

En este hito se adelanta la evaluación integradora que incluye elementos fundamentales derivados del proceso de verificación de derechos y del concepto de estado de cumplimiento de los mismos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 51 de 67

por parte de la autoridad administrativa y de los equipos psicosociales que llevarán a cabo el diseño del Plan de Caso. Es muy importante que se tengan en cuenta las situaciones que han generado la vulneración de derechos, así como los recursos y aspectos a fortalecer en la niña, niño o adolescentes, así como de la familia y red de apoyo.

Es importante tener en cuenta que el análisis de caso puede favorecer la construcción del Plan de Caso integrando diferentes puntos de vista y alternativas de atención.

Acompañar a la niña, el niño, el adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en materia de cubrimientos médicos, ayudas humanitarias y reparación integral.

Hacer una caracterización de la niña, el niño, el adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de atención y reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y el trabajo en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Brindar información a la niña, el niño, el adolescente y su familia, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas para ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.

Hito II. Gestión de caso

El método de administración de casos tanto en la micro gestión como en la macro gestión permite lograr la articulación de las distintas acciones entre el equipo de la defensoría de familia y el equipo que lleva a cabo el proceso de atención y de acompañamiento psicosocial, favoreciendo la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado – SNARIV. De ser necesario para dimensionar y abordar de mejor manera cada proceso de atención se requiere la reunión de caso entre el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa, el equipo psicosocial de la modalidad y de la familia contando siempre con la participación de la niña, niño o adolescente.

Implementar estrategias pedagógicas para que los niños, las niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades³⁸, ejerzan sus derechos a la reparación integral, de acuerdo con el plan elaborado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con la Defensoría de Familia competente en cuanto a:

Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la Autoridad Competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del Estado Social de Derecho.

Indemnización: Acompañar y hacer seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 52 de 67

al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas en relación con la construcción de la memoria histórica y la dignificación de la vida de las niñas, niños y adolescentes en los niveles: individual, familiar y comunitario en caso de pertenecer a grupos étnicos.

Rehabilitación:

Realizar acciones de seguimiento de la atención en el servicio de salud.

Promover acciones de acompañamiento psicosocial por parte del ICBF a través de las diferentes modalidades de atención y del Ministerio de salud, en el programa de atención psicosocial de atención psicosocial y salud integral a víctimas - PAPSIVI, en las cuales se tenga en cuenta el malestar psíquico que ha generado el duelo en el niño, niña, adolescente y su familia.

Verificar que las atenciones en salud integral sean bajo los parámetros establecidos en el “Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial”, que será de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. De acuerdo con lo establecido en el CONPES “Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

Garantías de no Repetición:

Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras vulneraciones.

Generar espacios para que la familia acceda a este tipo de capacitaciones a través de establecimientos educativos o de la entidad competente.

Ante procesos de acceso a la justicia y a la verdad: Acompañar proceso de comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento frente a proceso jurídico, mitigar el impacto emocional que genera la participación en proceso jurídico.

De manera transversal en esta fase se requiere fortalecer en la niña, el niño o el adolescente y en su familia competencias para que ellos tengan vinculación directa en los procesos de atención y reparación integral, a partir de la participación de actividades promovidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que en los territorios se operativiza a través de los Centros Regionales para la Atención y Reparación a las Víctimas. Asimismo, para la participación y vinculación con las demás entidades del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, que de manera integral brinden espacios reales de inclusión e incidencia en los escenarios de toma de decisión, construcción e implementación de las políticas públicas concernientes a la niñez y adolescencia víctima del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 53 de 67

conflicto armado en particular.

Este hito integra el desarrollo de acciones colectivas para la recuperación de la memoria histórica³⁹, las cuales tienen como objetivo realizar procesos colectivos, en algunos sectores del país, que permitan la recuperación emocional de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas, a partir de la recuperación de la historia de los hechos y la resignificación de los mismos. Esta deberá ser realizada por las Unidades de Apoyo⁴⁰, o el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia -según sea el caso-, o el equipo técnico interdisciplinario del operador.

En este sentido, el objetivo es visibilizar y reconocer los hechos de violencia desde la voz y experiencia de las víctimas, reconstruyendo eventos significativos y experiencias de las participantes durante y después de los hechos violentos, para de manera colectiva reconocerse en el otro/a como víctima, como resistente y como agente social. La mirada retrospectiva debe llevar también a una mirada de futuro, de construcción y de reconstrucción.

Esta propuesta se basa en la consideración de que la violencia vivida por el conflicto armado no ha afectado de manera aislada a las personas, sino que ha dejado huellas en la vida de comunidades enteras y en distintos grupos de población. No pueden reconstruirse historias individualizadas que particularicen el daño, porque dicho daño debe entenderse en un contexto que le da significado.

El trabajo colectivo implica un ejercicio de elaboración, comprensión, socialización y validación de la experiencia para liberar los sentimientos de culpa, desahogarse ante otros que deben escuchar respetuosamente, que comparten sus dolores y les ayudan a comprender sus sentimientos y sus emociones. Así mismo, permite identificar los recursos de apoyo e identificar sus propias capacidades y atributos, no sentirse solos y dignificar su experiencia.

Paralelamente, desde esta óptica se pretende reconocer a las víctimas no como agentes pasivos o derrotados, desconociendo con esto sus proyectos políticos, sus luchas y sus sacrificios, sino como sujetos de derechos, con una narrativa sobre los hechos y con un potencial para su recuperación.

Con esto, se promueve un mecanismo para que las niñas, los niños y los adolescentes víctimas sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares. Se busca con estos encuentros que las niñas, los niños y los adolescentes tengan la posibilidad de reencontrarse con ellos mismos, con sus pares, con su pasado, y que puedan responder el cómo, quién y porqué de su condición de víctima.

Este tipo de encuentros pretenden:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 54 de 67

- Hablar de lo acontecido, cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Contribuir a hacer consciencia sobre la vulneración de los sujetos por las acciones de otros. Consciencia necesaria para generar acciones de reacción y para buscar justicia en calidad de sujetos de derechos.
- Rehacer las historias de manera colectiva para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a saber que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Promover que emociones que pueden identificarse como individuales, tales como la rabia, desesperanza, tristeza, entre otros y que puedan reinterpretarse como reacciones frente a eventos vividos por el hecho victimizante que no deberían ocurrirle a ninguna persona.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares. Favoreciendo entornos, momentos y relaciones con alto significado de cuidado, protección y confianza. Esta atención colectiva debe estar liderada por un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en acompañamiento psicosocial en contextos de conflicto armado y experiencia en enfoque diferencial y de género de las Unidades de Apoyo. Para esto deberá realizarse un proceso de asistencia técnica especial a estos grupos.

La acción colectiva supone las siguientes etapas:

- Conformación de grupos a partir de la voluntad de las y los participantes.
- Desarrollo de mínimo 4 encuentros que permitan: reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, pensar el presente y el futuro, y diseñar perspectivas de futuro.
- Los talleres deben desarrollar técnicas alternativas como: mapas del cuerpo y mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo y biografía visual, colchas de memorias e imágenes, entre otros 43.

Estos espacios deben:

- Identificar, reconocer y dimensionar las pérdidas y los daños generados por los actos violentos.
- Reflexionar sobre las percepciones, creencias, emociones, conductas y reacciones desencadenadas por los eventos violentos.
- Reflexionar sobre el contexto en que se produjeron los hechos, con el fin de precisar los intereses y las relaciones que favorecieron los eventos violentos.
- Identificar a los victimarios, sus motivaciones e intenciones. Establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.
- Reflexionar sobre los recursos personales, familiares y comunitarios que se han activado después de los hechos violentos y que han permitido que las personas afronten con dignidad las situaciones vividas.
- Reconocer y valorar los liderazgos, las organizaciones, las acciones de resistencia y los esfuerzos a pesar de la violencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 55 de 67

- Estimular la construcción de propuestas de orden cultural, simbólico y ritual que fortalezcan los procesos de elaboración de los duelos y que permitan hacer cierres en las sesiones de trabajo.
- Establecer relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que las niñas, los niños y los adolescentes puedan hablar.
- Acondicionar un espacio físico, cerrado o al aire libre, que promueva la confianza y la escucha adecuadas e íntimas, y que permita a las niñas, los niños y los adolescentes víctimas hablar de lo sucedido.
- Facilitar la expresión de sentimientos en las niñas, los niños y los adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado.
- Garantizar la confidencialidad de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas.
- Hacer un análisis de contexto que permita comprender el crimen y generar condiciones de seguridad- para ampliar información revisar Anexo 7 de presente lineamiento- tanto para las niñas, los niños y los adolescentes víctimas como para las organizaciones.
- Identificar los factores de protección y de riesgo que puedan contribuir a la recuperación de las niñas, los niños y los adolescentes y la familia.

Hito III: Consolidación del cambio

Este hito tiene como objetivo consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones, apoyando el proceso de reparación integral con las siguientes acciones.

- Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
- Propiciar en la niña, niño o adolescente, joven y en la familia y/o red vincular de apoyo la continuidad en su participación en los diferentes espacios creados para víctimas del conflicto armado.
- Consolidar la articulación SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.

Casa Hogar – Discapacidad

La modalidad Casa Hogar tiene la intencionalidad de favorecer procesos de desinstitucionalización dando respuesta a los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que contribuyan a la construcción de una vida autónoma en garantía de su derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad.

El propósito de la ubicación en esta modalidad es generar un ambiente propicio para la transición de las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad, hacia la vida independiente, en la etapa previa a su egreso de la modalidad de restablecimiento de derechos e inclusión social y laboral, lo cual implica continuar con el proceso de atención ajustando los objetivos del Plan de Caso a su curso de vida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 56 de 67

Durante la permanencia de las y los adolescentes y jóvenes en esta modalidad se busca fomentar la toma de decisiones con o sin apoyo; incrementar las experiencias de vida en comunidad; entrenamiento en actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) y en habilidades sociales; vinculación a la vida laboral y productiva y manejo del dinero; fortalecer la práctica de hábitos de vida saludable y adherencia al tratamiento médico y farmacológico; la apropiación de los derechos de las personas con discapacidad, dentro de los cuales se incluyen los derechos sexuales y derechos reproductivos; y el fortalecimiento de redes vinculares o de apoyo externas.

Adicionalmente, la convivencia comunitaria que se experimenta en la cotidianidad de la Casa Hogar, promueve el aprendizaje personal y social y favorece la generación de estrategias, herramientas y competencias socioemocionales que facilitan la progresiva adaptación e inserción a su entorno.

Para lograr lo anterior, la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario (cuando aplique), en coordinación con el talento humano de la modalidad, a través de sus intervenciones, orientarán la consolidación del proyecto de vida en esta etapa de transición hacia la autonomía y la independencia por fuera del sistema de protección.

El proceso de atención en la casa hogar - discapacidad se debe desarrollar desde un enfoque diferencial para lo cual, se deben implementar, además de las generalidades dispuestas en esta Guía Operativa para la casa hogar, las acciones con enfoque diferencial para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así mismo, cuando se trate de jóvenes o adultos con discapacidad, se deben implementar las acciones con enfoque diferencial en discapacidad para personas mayores de 18 años, especialmente cuando ellas y ellos se encuentren en un proceso de tránsito armónico hacia la vida autónoma e independiente. Estas acciones se encuentran descritas en el Manual Técnico de las Modalidades de Acogimiento. Además, se podrá consultar las bases conceptuales y metodológicas para el desarrollo de estas acciones en el Lineamiento Técnico para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Protección.

Criterios de ingreso, ubicación y permanencia de la modalidad de Casa Hogar-Discapacidad:

Las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser ubicados en la modalidad Casa Hogar-Discapacidad:

- Tener entre 15 y 17 años 11 meses y 29 días y estar en un PARD.
- Ser una persona mayor de 18 años que cuando llegó a la mayoría de edad se encontraba en un PARD y continúa bajo la protección del ICBF.
- Ser una persona con discapacidad con apoyos intermitentes, limitados y/o extensos para la realización de las ABVD.
- No ser una persona con discapacidad con apoyos generalizados y asistencia personal permanente para la realización de las ABVD.
- En los casos de egreso progresivo, manifestar su interés de ser reubicado en la modalidad de Casa Hogar para iniciar su preparación hacia la vida autónoma e independiente.
- Contar con concepto del equipo técnico interdisciplinario, de la autoridad administrativa y del operador o responsable de la administración directa de la modalidad de origen, el cual debe evidenciar que él o la adolescente o joven cuenta con una condición física y mental que le permiten asumir los niveles de autonomía, responsabilidad y compromiso que requieren las dinámicas de la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 57 de 67

Solicitud de Cupo:

- Ficha individual de solicitud de cupo que incluya la descripción de los apoyos que requiere la o el adolescente o joven, clasificándolos según su tipo, frecuencia/intensidad, función y resultado esperado y concepto que evidencie que presenta una condición física y mental que le permite asumir los niveles de autonomía, responsabilidad y compromiso que requieren las dinámicas y responsabilidades de la modalidad.
- Certificación médica no superior a tres (3) meses que indique que la o el adolescente o joven no se encuentra en tratamiento médico que requiera supervisión, cuidado o asistencia permanente por parte de otra persona.
- En los casos de egreso progresivo, carta firmada por la o el adolescente o joven en la cual manifiesta el interés de ser reubicado en la modalidad Casa Hogar para iniciar su preparación hacia una vida autónoma e independiente.

Nota: En los casos de egreso progresivo, una vez el cupo es asignado en la modalidad Casa Hogar, se debe realizar reunión de caso con el propósito de llevar a cabo el empalme, en donde el operador de origen que venía llevando el caso socializará el informe de seguimiento al plan de caso con el equipo de la Autoridad Administrativa y de la modalidad Casa Hogar.

Criterios de egreso de la modalidad de Casa Hogar-Discapacidad:

- Si es una persona menor de 18 años, cuando la autoridad administrativa haya ordenado su reintegro a medio familiar.
- Si es una persona mayor de edad, cumplir con el perfil de egreso según el concepto del equipo interdisciplinario que acompaña el proceso desde la modalidad, en coordinación con el comité operativo regional, cuyo objeto sea determinar el estado individual de las condiciones mínimas requeridas por las o los adolescentes y jóvenes de los servicios de protección para el momento de su egreso evaluando aspectos como: vinculación laboral o emprendimiento, acceso a vivienda, ahorro programado, referente(s) afectivo(s) o red(es) vincular(es) de apoyo familiares, comunitarias o institucionales y continuidad en la adherencia al tratamiento médico o farmacológico, si lo requiere.
- Por solicitud de la o el joven mayor de 18 años, donde manifieste su deseo de egresar de la modalidad.
- Por abandono irregular de la modalidad.
- Incumplir con las normas del pacto de convivencia de la modalidad de forma reiterada.
- Cuando una adolescente o joven se encuentre en embarazo se deberán realizar las gestiones para el tránsito a una modalidad que cuente con las condiciones necesarias y pertinentes para la atención y el cuidado del bebé y de la persona en gestación, antes de la fecha prevista de nacimiento.

5. Monitoreo y Seguimiento

En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de casa de acogimiento, se proponen las siguientes acciones:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.
- Técnicas del MAC para la macrogestión y microgestión.
- Propuesta para implementación, gestión y cualificación. (Versión vigente)
- Seguimiento en anexo de la historia de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 58 de 67

5.1 Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención

Las herramientas que se propone, para el monitoreo, y evaluación del proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos se plantea de la siguiente manera:

Tabla 11: Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.

Informe	Tiempo de elaboración.	Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa.
Evaluación Integradora.	Momento 1: Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad.	Insumo para la elaboración del plan de caso.
Plan de caso.	Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad.	Entrega a la Autoridad Administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Seguimiento al plan de caso.	Cada (3) Tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención.	Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Criterios para la reintegración o reunificación y plan de cuidado.	En cualquier momento del proceso en el que se considere pertinente la reunificación y reintegración.	Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD.	Informe de superación de a partir de la comunicación de la Autoridad Administrativa hasta el día del egreso definitivo que generaron el ingreso al PARD.	El día hábil siguiente al egreso definitivo.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

Por otro lado, se nombren los a continuación los aspectos a tener en cuenta al momento de utilizar estas técnicas que tienen que ver con la **Micro gestión y la Macro gestión**:

Micro gestión: Está dirigida en lograr la articulación de las acciones y actores al interior de la modalidad de atención para el efectivo diseño, implementación, monitoreo y seguimiento efectivo de cada plan de caso lo cual implica:

- Definición de responsabilidades frente a resultados esperados en el proceso de atención de cada niño, niña o adolescente por parte del talento humano de la modalidad de atención.
- Establecer estrategias de participación del niño, la niña el adolescente y su familia y /o red vincular de apoyo en el desarrollo de su proceso de atención.
- Articulación interdisciplinaria al interior de la modalidad para el logro de resultados.

Macro gestión: Está dirigida en lograr la articulación con la Autoridad Administrativa, equipo de la Defensoría o Comisaría de Familia, otras entidades o actores que correspondan según la característica de cada caso lo cual implica:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 59 de 67

- Articulación entre la Autoridad Administrativa y equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y equipo interdisciplinario de la modalidad para el desarrollo del proceso de atención del niño, la niña o adolescente.
- Articulación entre la Autoridad Administrativa y equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y equipo interdisciplinario de la modalidad para las gestiones de activación del SNBF a las que haya lugar en cada caso.

5.2 Técnicas del MAC:

El método de administración de casos –MAC⁴⁶– se ha venido implementando desde hace varios años en escenarios denominados de “emergencia” en donde existen situaciones de adversidad que requieren de atención inmediata y en los que en algunas ocasiones no se cuenta con un sistema de protección infantil que oriente los procesos de abordaje a los casos, por lo que el MAC se ha configurado como un método estratégico en la atención de los niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en situación de afectación en esos contextos.

Tabla 12 Técnicas del MAC para la macrogestión y Macrogestión.

Nivel	Técnica	Quiénes participan	En qué momento del proceso se realiza.	Resultado de caso.	Fuentes de verificación
Microgestión	Análisis caso	Equipo Interdisciplinario de la modalidad.	Siempre en el primer Momento	Plan de caso	Acta-
Macrogestión	Reunión de caso.	Equipo Interdisciplinario de la modalidad. Equipo Autoridad Administrativa, Familia, o red Vincular de apoyo de la niña, niño y adolescente.	Siempre y cuando exista la necesidad de realizarlo	Seguimiento a implementación del caso	Acta
	Conferencia de Caso.	Equipo Interdisciplinario de la modalidad Equipo Autoridad Administrativa, Familia, sectores y servicios	Siempre y cuando exista la necesidad, de realizarlo.	Seguimiento a implementación de Caso	Acta

Técnicas específicas del **MAC** Como técnicas de implementación del MAC en el desarrollo del proceso de atención se plantean las siguientes:

Tabla 13 Técnicas del MAC

Técnica	Que es	Consideración
Análisis de Caso	Son reuniones internas para desarrollar un plan el caso para el niño, la niña o el adolescente y familia en particular	• Conocer otros puntos de vista. • Contrastar información • Elaborar diferentes hipótesis • Ampliar el contexto • Mejorar la toma de decisiones. • Neutralizar el impacto de las ideas creencia y prejuicios propios
Reunión de Caso	Son reuniones para desarrollar un plan del caso para el niño, la niña o el adolescente y familia en particular.	• Facilita la participación significativa del niño, la niña o el adolescente sus padres o cuidadores.

⁴⁶ https://www.icbf.gov.co/system/files/lineamiento_modelo_06042021.pdf pagina 48.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 60 de 67

		• Establecer las acciones que se deben realizar para abordar las necesidades y recursos identificados con el sistema familiar. • Facilita el compromiso familiar
Conferencia de Caso	Son reuniones formales de planificación o revisión de casos a nivel multisectorial/ interinstitucional en especial para casos complejos	• Fortalece las capacidades de coordinación y respuesta. • Establecer compromisos y tareas claras por parte de cada entidad y tiempos adecuados de respuesta. • Permite dinamizar la resolución efectiva de caso

5.3 Propuesta de Implementación y Cualificación:

La propuesta de implementación y cualificación PIYC, es el compendio de un conjunto de acciones planificadas, interrelacionadas, articuladas e implementadas tendientes a restablecer las afectaciones de los niños, niñas y adolescentes, en la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido amenazados o vulnerados, en concordancia con el Art. 50 de la Ley 1098 de 2006.

Esta propuesta de implementación y cualificación permite al operador realizar la atención efectiva a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias o redes vinculares de apoyo en la cual de manera oportuna y pertinente gestiona los recursos humanos técnicos para el logro de los resultados y mejoramiento continuo y permanente a partir de su experticia, y la articulación con manual técnico de modalidades de acogimiento.

Es importante indicar que la PIYC proporciona criterios básicos y elementos que permitan a los profesionales de las instituciones, la elaboración e implementación, para el Restablecimiento de Derechos de las niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados vulnerados.

Por ello la construcción se elabora con la participación de profesionales del operador, de las Niñas, Niños y adolescentes con el ánimo que esta construcción este planteado desde lo específico atendiendo a las necesidades propias de los usuarios.

Para la construcción de la Propuesta de implementación y cualificación se debe tener en cuenta la estructura establecida en el manual técnico de modalidades de acogimiento.

Para su elaboración se debe tener una serie de ideas o conceptos coherentes organizados de tal manera que sean fáciles de comunicar a los demás y de ponerlos en marcha. Es la manera organizada de pensar en el cómo y el porqué de la realización de la PIYC, y cómo se realizan las estrategia, metodologías y acciones.

Para el desarrollo de la PIYC de la modalidad de casa de acogida se tendrá en cuenta lo siguientes consideraciones:

Para las modalidades de acogimiento se debe tener cuenta que las estrategias planteadas en el PIYC deben pensarse para una atención de 24 horas.

- Para el desarrollo del microsistema la propuesta debe contemplar acciones desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta el enfoque étnico, de género y discapacidad, así mismo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 61 de 67

estrategias que favorezcan el derecho libre a las violencias y garantice el respeto hacia la identidad.

- El operador debe establecer dentro del PIYC acciones específicas para la población de atención, de acuerdo con el curso de vida que está atendiendo, para así poder fortalecer habilidades y desarrollar competencias, que coadyuven en la construcción y materialización de los proyectos de vida, fomentando su autonomía y la toma de decisiones.
- Las acciones deberán ir en caminadas a realizar atención integral y generar una dinámica de articulación en lo interseccional en relación con conductas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, entre otras identificadas en las niñas, los niños y los adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de superar las afectaciones que dieron motivo a su ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Se recomienda incluir procesos de formación conducentes a la reflexión, aprendizaje e interiorización sobre:
 - ✓ Formación pre ocupacional y ocupacional para el trabajo y la productividad.
 - ✓ Desarrollo de habilidades para la vida.
 - ✓ Fortalecimiento de actitudes de autocuidado y de cuidado con los otros.
 - ✓ Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
 - ✓ Formación ciudadana y participativa (Formación en Derechos y Deberes)
- Con relación el mesosistema (familia)y/ o red vincular de apoyo es importante tener en cuenta que cuando se logre el contacto con la familia de origen y/o red vincular, y ésta se encuentre participando en el proceso de atención, se pueden trabajar las siguientes temáticas basadas en los 3 (tres) hitos: parentalidad positiva, competencias parentales, vinculares, formativas, protectoras, reflexivas, así mismo temáticas que el operador identifique desde su primer momento como un mecanismo para generar cambio de en ella.
- Estas temáticas deben ser propias de la contextualización familiar que el operador establezca en su propuesta.
- El operador debe contar con una planeación de actividades mínimo por tres (3) meses, en donde se puedan incluir todas las acciones a desarrollar con las familias o redes vinculares de apoyo, tanto grupales como individuales.
 Asi mismo se indica que es muy importante para el desarrollo del proceso de atención poder trabajar con las familias o redes vinculares de apoyo ya que esto es fundamental, debido a que puede llevar a la garantía y el bienestar del desarrollo adecuado de los niños, contribuyendo a una sociedad más equitativa y saludable, creando un entorno más equitativo y justo para todos, por eso es muy clave además de las temáticas anteriormente nombradas poder llevar a cabo acciones relacionadas con:
 - i. Promoción del bienestar integral: Las familias son el núcleo fundamental para el desarrollo emocional, social y educativo de las niñas, niños y adolescente ya que, al involucrar a las familias, se busca crear un entorno propicio que favorezca el bienestar integral de los usuarios ubicados en la modalidad.
 - ii. Prevención de situaciones vulnerables.
 - iii. Empoderamiento, donde se deberán proporcionar recursos y habilidades a estas familias permitiéndoles tomar decisiones, así mismo informarlas con el ánimo de fomentar la autoconfianza y la autonomía.
 - iv. Fortalecimiento de capacidades: ya que, al brindar apoyo y recursos a las familias, se fomenta el desarrollo de habilidades que les permitan manejar mejor las situaciones y crear un ambiente más seguro y saludable para los niños, niñas y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 62 de 67

En relación con el nivel del exosistema, el operador tendrá que generar estrategias que favorezcan el conocimiento en relación con la oferta institucional y de servicios que cuenta el territorio donde vive la familia, siempre y cuando exista la respectiva autorización por parte de la Autoridad Administrativa, donde se motive a la familia o redes vinculares a movilizar, y a incluirse a espacios de participación comunitaria, reconocer el acceso a servicios en el marco de la garantía de derechos.

Algunos ejemplos de estrategias de abordaje podrían cartografía social, ecomapas, mapa de redes, círculo Familiar, El APGAR familiar.

Por último, es importante que el operador pueda las consideraciones por niveles como lo es:

Niveles	Precisiones
Microsistemas	Planear y llevar a cabo actividades enmarcadas en las necesidades y potenciales identificadas en los niños, niñas y adolescentes. Describir estrategias y acciones en el proceso de atención, estableciendo el resultado esperado en el restablecimiento de derechos a través de la resiliencia, la resignificación de efectos adversos y las realizaciones propuestos en el modelo. Plantear acciones en el marco de la prevención de situaciones de riesgo que se puedan ver expuesto los niños niñas y adolescentes. Fortalecer el trabajo de los entornos protectores interrelacionales del niño niña y adolescente
Meso sistema	Abordar a las familias o red vincular partiendo de las necesidades propias de cada una de ellas. Generar planes de trabajo o acciones enmarcadas a la superaciones o mitigación de riesgos que se puedan volver a presentar en las Familias o redes vinculares de apoyo Generar estrategias de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o / red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes. Dentro de las actividades a desarrollar de manera grupal con las Familias es importante que el operador pueda incluir mecanismos de comprensión que midan el impacto de estas
Exo sistema	El operador tendrá en cuenta la oferta institucional que tiene el territorio donde se desarrolle la modalidad, para así darse la a conocer a la familia o red vincular de apoyo de acuerdo con la necesidad que se tenga en los casos

Fuente: Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

En cuanto a propuesta de cualificación para el desarrollo de la propuesta de cualificación tenga en cuenta lo siguiente:

Aspectos	Recomendaciones
Cualificación talento Humano	Cualificar el talento humano implica abordar varios temas clave que pueden mejorar el desempeño y la efectividad del personal. Por tal razón se recomienda algunos temas tales como: • Atención Integral a la Primera Infancia: (Estrategias y prácticas para el cuidado y desarrollo de niños y niñas.) • Psicología del Desarrollo:(Comprensión de las etapas del desarrollo humano para identificar y atender adecuadamente las necesidades de los niños y adolescentes) • Manejo de Conflictos y Resolución de Crisis: (Habilidades para gestionar conflictos y situaciones difíciles tanto con niños como con familias). • Perspectiva de Género: (Formación sobre la importancia de la equidad de género en el desarrollo y bienestar de las familias.) • Enfoque en Derechos Humanos:(Capacitación sobre los derechos de los niños y niñas y la promoción de una cultura de respeto hacia estos.) • Salud Mental y Bienestar Emocional:(Estrategias para apoyar la salud mental de los niños y las familias con las que trabajan). • Educación y Orientación Familiar:(Herramientas para acompañar a las familias en temas de crianza y desarrollo infantil). • Intervenciones Psicosociales:(Métodos y técnicas para implementar intervenciones efectivas)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 63 de 67

	• Desarrollo de Habilidades Blandas:(Capacitación en habilidades como la comunicación, empatía, trabajo en equipo y liderazgo.) • Tecnologías de la Información y Comunicación:(Uso de herramientas tecnológicas para mejorar la gestión y la atención a la población objetivo.) • Trabajo Interdisciplinario:(Importancia de la colaboración entre áreas las diferentes áreas de atención para un enfoque integral). • Normativas y Políticas Públicas: (Capacitación en el marco normativo que rodea la protección del bienestar familiar y los derechos de la infancia.)
Prevención de situaciones de riesgo	Anexar lo construido en el plan de acción en el marco de la política de prevención del Daño antijurídico para el caso de las modalidades que ya se encuentran funcionando. Con lo que respecta a operadores que se encuentren en trámite de licencia inicial se incluirán esos riesgos que ellos consideran que se podrían darse en el marco de la prestación del servicio.
Estrategias para el mejoramiento continuo	Es el conjunto de acciones dirigidas a obtener la mayor calidad del servicio. Es así como el operador tendrá que identificar alertas frente al desarrollo de la modalidad, reconociendo las características de las dificultades que se presenten, por tal razón se tendrán que elaborar estrategias para prevenir las posibles causas. 1. Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones periódicas para identificar las necesidades específicas de la población atendida. Esto incluye encuestas, entrevistas y grupos focales que permitan obtener información directa de los beneficiarios. 2.Capacitación del Personal: Invertir en la capacitación continua del personal para que estén actualizados en mejores prácticas, enfoques inclusivos y técnicas de atención centradas en el individuo. 3.Uso de Indicadores de Desempeño: Establecer indicadores específicos para medir el impacto de los servicios y programas. Esto permitirá ajustar las estrategias según los resultados obtenidos. 4.Implementación de Tecnología: Utilizar herramientas tecnológicas para mejorar la gestión de la información y la comunicación con la población atendida. Esto puede incluir sistemas de gestión de casos o plataformas para la prestación de servicios. 5.Colaboración Interinstitucional: Fomentar alianzas con otras organizaciones y entidades para crear redes de apoyo que puedan ofrecer servicios integrales a la población vulnerable. 6.Feedback Continuo: Crear mecanismos para recibir retroalimentación de los beneficiarios sobre la calidad de los servicios. Esto puede ser a través de encuestas, buzones de sugerencias o reuniones abiertas. 7. Baterías de Indicadores de impacto, gestión entre otros.
Herramientas de participación de los niños, niñas adolescentes y familias.	El operador tendrá que brindar espacios donde la población y la familia puedan expresar su percepción y opinión en relación con la prestación del servicio Se recomienda utilizar herramientas de participación acordes a la población atender (resolución de conflictos, manejo de adecuado de la convivencia entre otras), así mismo otras estrategias tales como: 1. Grupos de Enfoque: Organizar reuniones periódicas donde las niñas, niños adolescentes y familias puedan compartir sus experiencias, preocupaciones y sugerencias. 2. Buzones de Sugerencias: Colocar buzones en lugares accesibles donde las niñas y familias puedan depositar sus ideas, sugerencias o inquietudes de forma anónima. 3. Círculos de Diálogo: Facilitar espacios de diálogo entre las niñas, niños adolescentes y el talento humano de la institución, se aborden temas importantes y se fomente la participación activa. 4. Talleres Creativos: Realizar talleres donde las niñas, niños adolescentes y sus familias puedan expresar sus sentimientos y experiencias a través del arte, la música, o el teatro. Esto no solo permite la expresión emocional, sino que también se pueden recolectar insumos para mejorar la prestación del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 64 de 67

	5. Comités de Participación: Crear un comité conformado por representantes de las niñas, niños adolescentes familias que pueda colaborar con la gestión de la institución. 6. Actividades de Evaluación Participativa: Incluir a las niñas, niños adolescentes y a sus familias en la evaluación de proyectos y programas, utilizando herramientas como mapas de impacto o matrices de priorización donde puedan votar sobre qué aspectos consideran más importantes. 7. Encuestas y Cuestionarios: Realizar encuestas adaptadas al lenguaje y comprensión de las niñas, niños adolescentes les permitan expresar su opinión sobre la calidad de los servicios. Para las familias, se pueden diseñar cuestionarios que aborden sus necesidades y expectativas. 8. Reuniones Familiares: Organizar reuniones que incluyan tanto a las niñas, niños adolescentes como a sus familias, donde se discutan los avances o dificultades en la modalidad escuchando las inquietudes de todos los participantes. 9. Jornadas de Puertas Abiertas: Realizar eventos donde las familias puedan conocer más sobre la institución, sus servicios y proporcionar retroalimentación directa. Esto puede incluir actividades lúdicas y recreativas. 10. Uso de Tecnología: Implementar plataformas digitales (como aplicaciones o foros en línea) donde las niñas, niños adolescentes y sus familias puedan compartir sus opiniones, reportar problemas o sugerir mejoras de forma segura y anónima.
--	---

Anexos de Historias de atención.

Las historias de atención en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) son documentos que recogen la información relevante sobre el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las diferentes modalidades y de restablecimiento de derechos. Estas historias son utilizadas para hacer un seguimiento integral de cada caso, permitiendo evaluar las necesidades específicas los avances en su situación.

En la historia de atención se incluyen datos como, por ejemplo, el contexto familiar, la situación de salud, la educación, las intervenciones realizadas por los otros actores involucrados entre otros datos relevantes e importantes de los usuarios.

Es importante indicar que cada niño, niña y adolescente debe contar con un anexo de historia de atención que debe estar organizada por orden cronológico y acorde a las áreas de intervención en el proceso de atención que se brinda en la modalidad, que permita tener una lectura clara, consecuente en el tiempo, allí deben reposar todas las acciones, atenciones, que se desarrollan con la niña, niño adolescente, familia y / red vincular.

6.Relación de Anexos

Formato de la herramienta de monitoreo.

- Evaluación integradora.
- Plan de caso.
- Seguimiento al plan de caso.
- Informe de superación de situación que genere el ingreso al PARD.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 65 de 67

- Estructura de la elaboración de la propuesta de implementación y cualificación.

7. Documentos de referencia.

- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.
- Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.
- Manual técnico de las modalidades de acogimiento

8.Relación de Anexos (opcional)

Formato de la herramienta de monitoreo.

- Evaluación integradora.
- Plan de caso.
- Seguimiento al plan de caso.
- Informe de superación de situación que genere el ingreso al PARD.
- Estructura de la elaboración de la propuesta de implementación y cualificación.

9 . Documentos de referencia.

- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.
- Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.
- Manual técnico de las modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario

10. Referencias bibliográficas

- Calvo, L. (2009) Familia, resiliencia y red social. Un abordaje experiencial en el Trabajo Social con Familias. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Decreto 2164 de diciembre 7 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.
- Dulcey-Ruiz, E., Uribe, C. (2002). Psicología del ciclo vital: hacia una visión comprehensiva de la vida humana. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá D.C. Pp. 17-27. Revista

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 66 de 67

Latinoamericana de Psicología. Vol. 34. Número 1-2. Garzón, R. (2009) Trabajo social forense y maltrato infantil. Segunda Edición. Anzuelo Ético. Bogotá, Colombia.

- Giribuela, W., y Nieto, F. (2009) El informe social como género discursivo: escritura e intervención profesional. 1 ed. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
- Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional.
- ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021.
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución no.1526 de 23 de febrero de 2016 modificado mediante resolución no. 7547 de julio 29 de 2016.
- ICBF. Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante la Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. Página 63 de 68
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. LM25.P, versión 1 del 19/08/2021.

11.Control de Cambios.

No aplica por ser un nuevo documento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 67 de 67

8. Referencias bibliográficas

6. Documentos de referencia (opcional)

7. Referencias bibliográficas

8. Control de Cambios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.